

**CEDHJ**  
Comisión Estatal  
de Derechos Humanos  
Jalisco



# Informe especial

06/2022

**Informe especial sobre el cumplimiento  
de las 125 Recomendaciones dirigidas  
a los municipios del estado de Jalisco  
en materia de discapacidad**

junio 2022

Foto de Concurso Haz Click  
con tus derechos, cedhj



**Informe especial sobre el cumplimiento de las 125  
Recomendaciones dirigidas a los municipios del  
estado de Jalisco en materia de discapacidad**

**Informe:** 6/2022

**Fecha:** junio 2022



---

## Índice

<b>I. Glosario .....</b>	<b>2</b>
<b>II. Justificación .....</b>	<b>4</b>
<b>III. Metodología .....</b>	<b>5</b>
<b>IV. Contexto .....</b>	<b>7</b>
<b>V. Análisis institucional .....</b>	<b>9</b>
<b>VI. Matriz de Indicadores .....</b>	<b>13</b>
<b>VII. Conclusiones .....</b>	<b>54</b>
<b>VIII. Propositiones .....</b>	<b>61</b>
<b>IX. Referencias Bibliográficas.....</b>	<b>63</b>



## I. Glosario<sup>1</sup>

Persona con discapacidad	Todo ser humano que tiene ausencia o disminución congénita, genética o adquirida de alguna aptitud o capacidad física, mental, intelectual o sensorial, de manera parcial o total, que le impida o dificulte su pleno desarrollo o integración efectiva al medio que lo rodea, de manera temporal o permanente
Organizaciones	Agrupaciones civiles, legalmente constituidas para el cuidado, atención, salvaguarda y desarrollo de las personas con discapacidad
Barreras físicas	Todos aquellos obstáculos y elementos físicos, de ornato y de construcción que dificultan o impidan a las personas con discapacidad su libre acceso, desplazamiento e interacción en vía pública, edificaciones y servicios públicos
Barreras sociales y culturales	Son aquellas que se generan debido a los prejuicios y actitudes discriminatorias que no permiten a las personas con discapacidad su inclusión social
Barreras de comunicación	Es la ausencia o deficiente aplicación de códigos de comunicación hacia las personas con discapacidad que obstaculizan su comprensión del entorno y su plena integración
Discriminación	Toda distinción excluyente o restrictiva inspirada en la condición de discapacidad de una persona, que tenga el propósito o efecto de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales
Rehabilitación	Aplicación coordinada de un conjunto de acciones médicas, psicológicas, sociales, educativas y económicas dirigidas a personas con discapacidad adquirida, para que alcance la máxima recuperación funcional, con la finalidad de ser independiente y útil a sí mismo, a su familia e integrarse a la vida social y productiva
Habilitación	Aplicación coordinada e integral de un conjunto de acciones médicas, psicológicas, educativas y ocupacionales que permitan a las personas con discapacidad congénita, desarrollar su máximo potencial a fin de lograr una óptima integración en los distintos ámbitos en que se desenvuelve
Equiparación de oportunidades	Proceso en virtud del cual el ambiente físico, social y económico se hace accesible para las personas con discapacidad
Diseño universal	Se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. No se excluirán las

<sup>1</sup> Las siguientes definiciones son extraídas de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las personas con Discapacidad del Estado de Jalisco.



	ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten
Ayudas técnicas	Dispositivos técnicos, tecnológicos y materiales que permitan habilitar rehabilitar o compensar una o más limitaciones de tipo funcional, motriz, sensorial, intelectual o mental de las personas con discapacidad con la finalidad de favorecer su autonomía e integración
Estenografía proyectada	Apoyos técnicos y humanos que permiten percibir y transmitir diálogos de manera simultánea a su desarrollo, por medios electrónicos, visuales o en sistema de escritura <i>braille</i>
Educación especial	Conjunto de servicios, programas y recursos educativos especializados, dirigidos a atender las necesidades educativas especiales, con prioridad a las asociadas a alguna discapacidad para favorecer a los alumnos en la adquisición de habilidades y destrezas que faciliten su integración educativa, social y laboral
Integración educativa	Derecho irrenunciable de las personas con discapacidad para tener acceso, permanecer y ser promovido en todos los niveles educativos disponibles
Necesidades educativas especiales	Son los requerimientos especiales de los alumnos para compensar las dificultades mayores para acceder a los aprendizajes establecidos en el currículo que le corresponde por su edad, y pueden ser adaptaciones de acceso o adaptaciones curriculares significativas o ambas
Trabajo protegido	Es el que realizan las personas con discapacidad que tienen un grado de limitación en sus capacidades que les impide cubrir los requisitos mínimos de inserción laboral regular, por lo que requiere de la tutela de la familia y de los sectores público, social y privado para realizar actividades laborales económicamente productivas
Lengua de Señas Mexicana	Lengua de una comunidad de sordos que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimientos corporales, dotados de función lingüística, forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral
Prevención	Es la adopción de programas, medidas y acciones encaminadas a evitar que se produzcan deficiencias físicas, intelectuales, mentales y sensoriales
Sistema de Escritura <i>Braille</i>	Sistema para la comunicación representado mediante signos en relieve, leídos en forma táctil por las personas ciegas <sup>2</sup>

<sup>2</sup> Los conceptos se extraen de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y de la Ley para la Inclusión y Desarrollo integral de las Personas con Discapacidad del estado de Jalisco.



## II. Justificación

El presente informe está alineado a las disposiciones contenidas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, firmada por México el 30 de marzo de 2007 y ratificada el 17 de diciembre de ese año, y que entró en vigor el 3 de mayo de 2008. Este instrumento internacional, establece las pautas que sirven como guías generales para el actuar de los Estados miembros de la misma, y su propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, abarca una serie de condiciones fundamentales como la accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación, salud, educación, empleo, rehabilitación y participación en la vida política.

Este instrumento encuentra su justificación en la importancia y la responsabilidad de comunicar avances, y reflejar con veracidad los resultados del trabajo llevado a cabo por el personal especializado que labora dentro de esta defensoría de los derechos humanos para contribuir a generar cambios notorios dentro de la sociedad que conforma la realidad del estado de Jalisco.

Este documento tiene como objetivo describir el nivel de respuesta, cooperación y cumplimiento de los puntos expuestos a lo largo de las 125 recomendaciones en materia de discapacidad, emitidas por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), el pasado 22 de noviembre de 2021, considerando pertinente la sistematización de la información obtenida hasta el mes de mayo de 2022.

Las 125 recomendaciones tienen como objetivo llamar la atención a problemáticas que se presentan en cada uno de los municipios de Jalisco, en materia de discapacidad, resaltando cuestiones como las que involucran la accesibilidad, las barreras físicas, la discriminación, el no reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, entre otras situaciones.



Es importante recalcar que con base en lo estipulado dentro del artículo 33 bis, fracción VIII de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del estado de Jalisco, la Comisión Estatal de Derechos Humanos cuenta con la atribución de fungir como entidad de seguimiento independiente de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y cuenta con las facultades para realizar un informe especial anual que comuniquen los indicadores y el seguimiento de las pautas establecidas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) (23081/LVIII/09, 2009).

De igual manera, se destaca que la CEDHJ, con fundamento en los artículos 1º, 102; apartado B, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º y 10º de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 7º, fracciones V, X y XXVI, de la Ley de la CEDHJ; y 11, fracciones II y III, de su Reglamento Interior, cuenta con las siguientes atribuciones: proponer las políticas estatales en materia de derechos humanos a través de pronunciamientos, así como diseñar y establecer los mecanismos de coordinación entre la Comisión, las dependencias de gobierno y la sociedad civil que aseguren su adecuada observancia y ejecución.

Aunado a lo anterior, y con el propósito principal de velar por la garantía de los derechos humanos de las personas con discapacidad, la CEDHJ realiza el presente informe especial para mostrar una primera actualización respecto al impacto que han tenido las 125 recomendaciones dentro de los municipios de todo el estado, además de analizar las fortalezas, debilidades, la evolución que se ha tenido y lo pendiente por trabajar.

### **III. Metodología**

Para este informe especial se llevará a cabo un estudio de carácter descriptivo, ya que se pretende comunicar lo que se ha observado sobre los cambios que los municipios del estado han implementado para sí mismos a partir de la emisión y notificación de las recomendaciones, partiendo desde la perspectiva de compromiso, apertura y empatía que deben tener los órganos gubernamentales y administrativos para evolucionar a la par de la población.



Asimismo, se menciona que el presente documento tendrá un enfoque cualitativo, ya que busca identificar el grado de aceptación y cumplimiento a los puntos de las 125 recomendaciones por parte de las y los integrantes de los Ayuntamientos a las y los que fueron dirigidas, y si se han implementado prácticas, políticas o mecanismos, que tengan como objetivo principal la accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en su municipio. Esto se visibiliza mediante una matriz de indicadores para medir el impacto de los puntos recomendatorios y las solicitudes elaboradas por esta Comisión, a los 125 municipios.

Para ello se empleará la técnica de recolección documental, consistente en recabar del Área Especializada en los Derechos de las Personas con Discapacidad de esta defensoría pública, los documentos oficiales que presentaron las autoridades a las cuales fueron dirigidas las 125 recomendaciones, entre ellos su contestación y anexos para acreditar su cumplimiento, información que se refleja de manera sintetizada dentro de la antes mencionada matriz de indicadores. Una vez hecho lo anterior, se desarrollará la sistematización y análisis de la información obtenida, para finalmente establecer el alcance que las autoridades recomendadas han tenido para la debida atención y respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad en cada uno de los municipios a partir de que les fueron dirigidas las mencionadas recomendaciones. Cabe mencionar que el diseño de este estudio será transversal, debido a que se describe el fenómeno en cuestión dentro de un periodo determinado de tiempo, esto quiere decir que se toma desde la publicación de las recomendaciones el 22 de noviembre de 2021 hasta el 31 de mayo de 2022.

También se encuentran fundamentos en los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano, las leyes y reglamentos vigentes en el país y en Jalisco. Por último, se cuenta con una serie de insumos generados dentro del Área Especializada en los Derechos de las Personas con Discapacidad, a partir de la investigación y la participación en mecanismos que permiten ampliar continuamente la perspectiva respecto a la realidad de las personas y los colectivos de personas con discapacidad dentro de la realidad social internacional, regional, nacional y estatal.



#### **IV. Contexto**

México ha tenido una participación activa dentro del Sistema Internacional respecto a la progresividad de los derechos humanos, pues se ha mostrado como un Estado dispuesto a adoptar medidas que propicien entornos inclusivos en todo el territorio. Sin embargo, y a pesar de la ratificación de diversos Tratados Internacionales y de la Reforma Constitucional de junio de 2011; se ha observado una sistemática falta de compromiso y de mecanismos que ayuden y garanticen la implementación, dentro de las realidades locales, de los compromisos y obligaciones adoptados en la esfera internacional, como se puede observar en la vida cotidiana y en la falta de adaptaciones para brindar un acceso universal en todos los ámbitos de la vida a las personas con discapacidad, sin importar la condición con la que vivan.

Con esto, y siguiendo la lógica del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos actual, respecto a los derechos de las personas con discapacidad (PcD), se destaca que México es Estado parte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), por lo que su contenido se debe armonizar al sistema legal mexicano para que se protejan, respeten, garanticen y promuevan los derechos de las personas con discapacidad (ONU, 2007). Debido a su participación dentro de la CDPD, se ha implementado un Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional sobre la esta, conformado por miembros de las comisiones de derechos humanos de las entidades federativas y la Comisión Nacional. Este Mecanismo ha organizado dinámicas para evaluar de manera periódica el cumplimiento de lo estipulado dentro de la Convención (DOF, 2017).

Siguiendo con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, se tiene que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha tenido audiencias desde el año 2009 para discutir situaciones relativas a las personas con discapacidad, ya sean problemáticas generales a nivel de región, o fenómenos particulares ubicados en países. La primera abordó lo concerniente al derecho a la educación para las PcD dentro del continente; y la última, realizada de manera virtual en octubre de 2020, ahondó en cuestiones relacionadas a los derechos humanos de las PcD frente a la pandemia de COVID-19 (CIDH, s.f.). Siendo que también existe a nivel regional la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y que dentro de ella se expresa que se debe garantizar el acceso a todos los derechos sin discriminación alguna (OEA, 1969). Y un mecanismo más específico vigente a



nivel regional es la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CIADDIS), el cual que se adoptó en 1999.

Ahora bien, para aterrizar en la realidad nacional, uno de los factores que constituyen el contexto actual de la situación de las personas con discapacidad en México es el documento emitido por el Comité sobre la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD, por sus siglas en inglés) en abril del presente año (CRPD, 2022)<sup>3</sup>. Dentro de estas observaciones y recomendaciones se encuentra una constante en la narrativa, ya que se enfatiza en la importancia de cuidar y garantizar el pleno acceso a los derechos de las niñas y las mujeres con discapacidad, debido a los altos índices de discriminación y violencia generalizadas que se observan dentro de México en contra de estos grupos poblacionales; además de abordar ámbitos como el educativo, familiar, laboral, de salud, o emergencias humanitarias. Aunado a lo anterior, se menciona más de una vez la importancia de contar con información desglosada y actualizada en cada uno de los ámbitos y respecto a cada uno de los derechos que no se garantizan en su totalidad para las PcD, debido a que con base en ella se pueden planear los mecanismos que pretenden ayudar a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad (CRPD, 2022).

Respecto a la realidad estatal, a lo largo de los días 11, 18 y 25 de mayo de 2022, se llevaron a cabo sesiones de consulta a las personas con discapacidad debido a la acción de inconstitucionalidad 176/2020, siendo que se emitió la sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 7 de septiembre de 2021<sup>4</sup> (SCJN, 2021). Esta acción de inconstitucionalidad gira entorno a la falta de mecanismos de consulta estrecha para la reforma de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del estado de Jalisco (23081/LVIII/09, 2022); así bien, se recibió a PcD y a sus familias en el Congreso del Estado de Jalisco para revisar los artículos señalados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (artículos 1, 2, 4, 5, 26, 26 bis, 29 y 30). Se expusieron

---

<sup>3</sup> Las sesiones se llevaron a cabo los días 17, 18 y 21 de marzo de 2022. El documento íntegro se encuentra disponible en internet solamente en inglés. El enlace se encuentra dentro del apartado de referencias bibliográficas.

<sup>4</sup> La Comisión Nacional de los Derechos Humanos llevó a cabo la promoción para que se tomara en cuenta dentro del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



inquietudes, necesidades, inconformidades y propuestas respecto al proceder futuro del Congreso para la consideración de los colectivos y personas con discapacidad en iniciativas legislativas (Congreso del Estado de Jalisco, 2022).

## V. Análisis institucional

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco entiende la importancia de hacer de esta sociedad local, una completamente inclusiva, es por esto que ha dedicado sus esfuerzos al desarrollo de dinámicas que permitan una mejor defensa y atención a las personas con discapacidad. Asimismo, se tiene el Área Especializada en los Derechos de las Personas con Discapacidad, ya que se necesita participación activa en las obligaciones para los Estados parte que se encuentran dentro de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, esta área forma parte de los miembros del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la CDPD, en representación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. Además, cabe mencionar que el Área Especializada forma parte del Mecanismo Estatal para Promover, Proteger y Supervisar la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el cual dispone de un Observatorio Ciudadano, organizado para actualizar y atender las necesidades de las personas con discapacidad, con el establecimiento de un diálogo, en donde se informa de los avances, de las modificaciones y de las acciones que esta defensoría ha llevado a cabo para cumplir con la CDPD; y las personas participantes desde diferentes ámbitos emiten sus perspectivas.

Es importante resaltar las acciones que ha llevado a cabo esta Comisión desde una perspectiva más general, ya que, si se toman en cuenta los datos proporcionados desde 2017 respecto a las Recomendaciones que se han emitido en materia de derechos de las personas con discapacidad, se puede ver que no se ha dejado de trabajar de manera permanente. Esto se representa en la tabla 1:



**Tabla 1**

Recomendaciones emitidas por la CEDHJ	
Año de emisión	Cantidad
2017	2
2018	3
2019	2
2020	4
2021	126

*Nota:* Elaboración propia con base en los datos extraídos de la página oficial de esta CEDHJ

Se debe mencionar la importancia de la publicación de la Recomendación General 01/2018 sobre la accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en Jalisco, que para su elaboración, se tuvo la participación de las personas con discapacidad, quienes ofrecieron sus propuestas para mejorar su entorno y calidad de vida, así como también, se consultó a personas cercanas a ellas, a asociaciones civiles y personas públicas para contar con una perspectiva más amplia acerca de las barreras a las que se enfrentan las personas con discapacidad.

En su momento, respecto a esta Recomendación General, se obtuvo la respuesta de 98<sup>5</sup> de los 125 municipios en el estado, los cuales la aceptaron; mientras que el resto de ellos, 27 municipios<sup>6</sup>, no se pronunciaron al respecto.

<sup>5</sup> La información fue proporcionada por personal de esta Comisión Estatal. La lista de municipios que aceptaron la Recomendación General 1/2018: Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatitán, Ameca, Arandas, Atemajac de Brizuela, Atengo, Atenguillo, Atotonilco el Alto, Atoyac, Autlán de Navarro, Ayotlán, Ayutla, Cabo Corrientes, Cañadas de Obregón, Casimiro Castillo, Chapala, Chiquilistlán, Cocula, Colotlán, Concepción de Buenos Aires, Cuautitlán de García Barragán, Degollado, Ejutla, El Arenal, El Grullo, El Limón, El Salto, Encarnación de Díaz, Etzatlán. Guachinango, Guadalajara, Hostotipaquillo, Huejúcar, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalostotitlán, Jamay, Jesús María, Jilotlán de los Dolores, Jocotepec, Juanacatlán, La Barca, Lagos de Moreno, Magdalena, Mascota, Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Mexxicacán, Mezquitic, Mixtlán, Pihuamo, Poncitlán, Puerto Vallarta, San Gabriel, San Ignacio Cerro Gordo, San Juanito de Escobedo, San Julián, San Marcos, San Martín Hidalgo, San Miguel el Alto, San Pedro Tlaquepaque, Santa María de los Ángeles, Sayula, Talpa de Allende, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Teocuitatlán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Teuchitlán, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tolimán, Tonalá, Tonila, Totatiche, Tototlán, Tuxcueca, Tuxpan, Unión de San Antonio, Unión de Tula, Valle de Guadalupe, Valle de Juárez, Villa Corona, Villa Guerrero, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotiltic, Zapotitlán de Vadillo, Zapotlán del Rey y Zapotlanejo.

<sup>6</sup> La información fue proporcionada por personal de esta Comisión Estatal. Los municipios que no se pronunciaron respecto a la Recomendación General 1/2018: Bolaños, Chimaltitán, Cihuatlán, Cuautla, Cuquío, Gómez Farías, Huejuquilla el Alto, Ixtlahuacán del Río, Juchitlán, Quitupan, La Huerta, Ocotlán, Ojuelos de Jalisco, San Cristóbal de la Barranca, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, San Martín de Bolaños,



Aunado a las recomendaciones, también se tiene la publicación de informes de diagnóstico y de informes especiales en materia de derechos de las personas con discapacidad, tomando en cuenta el mismo periodo de tiempo que las recomendaciones. Además, se resalta que dentro de los informes también se encuentran solicitudes dirigidas a las diversas autoridades que tienen competencia, como lo son las municipales, profundizando en las que requieren erradicar las prácticas discriminatorias, desiguales y excluyentes. Y esto se ejemplifica en la tabla 2:

**Tabla 2**

Informes Especiales	
2018	Diagnóstico sobre las personas con discapacidad en Jalisco 2018.
2018	Informe especial sobre las personas con discapacidad mental que cometieron actos considerados como delitos, internadas en el Caisame Estancia Prolongada y en el abandono Jurídico.
2019	Informe especial sobre el cumplimiento a la Recomendación General 1/2018 sobre la accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco, 2019.
Informes de Diagnóstico	
Mayo 2017	Diagnóstico e informe especial sobre la situación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en Jalisco 2016.
Junio 2017	Diagnóstico e informe especial sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco.

*Nota:* Elaboración propia con base en los datos extraídos de la página oficial de esta CEDHJ

Asimismo, dentro de las acciones llevadas a cabo por este organismo, se encuentran pronunciamientos registrados y extraídos desde la página *web* de esta Comisión, los cuales giran en torno a los derechos de las personas con discapacidad, y que abordan problemáticas importantes y latentes dentro de la realidad estatal (ver tabla 3).



**Tabla 3**

Pronunciamientos emitidos por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco	
01/17	Pronunciamiento para la generación de fuentes de información e instrumentos de estadística sobre el entorno socioeconómico, demográfico y cultural de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco desde una perspectiva de derechos humanos.
15/18	Posicionamiento respecto del Presupuesto de Egresos 2019
30 de agosto de 2019	Posicionamiento del observatorio ciudadano del Mecanismo Estatal para Promover, Proteger y Supervisar y la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
2019	Pronunciamiento sobre la recomendación 49/2018, a favor de la comunidad sorda, presenta avances, pero falta mayor cumplimiento de la Secretaría de Educación
2019	Posicionamiento de la CEDHJ y su Consejo Ciudadano en torno al presupuesto de egresos 2020 del Estado y su enfoque desde la perspectiva de derechos humanos.
2/2021	Pronunciamiento para garantizar el trato digno a las personas susceptibles de recibir la vacuna contra el COVID-19 Antecedentes sobre la estrategia de vacunación COVID-19 en Jalisco

*Nota:* Elaboración propia con base en los datos extraídos de la página oficial de esta CEDHJ

Cabe destacar el trabajo que se ha hecho respecto a presentar un primer avance para hacer del sitio *web* de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco uno accesible, gracias a las herramientas tecnológicas que existen hoy en día.

Además de los documentos redactados y publicados, de lo que se ha hecho con la página *web* y las reuniones que se han llevado a cabo en junio de 2022; se gestionaron dos sesiones de grupos focales para recabar información acerca de la perspectiva de docentes y padres de familia respecto al sistema de educación, con el último fin de contribuir a la elaboración de la Recomendación General sobre Educación Inclusiva que está coordinando la Comisión Nacional de Derechos Humanos, como parte del trabajo del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la CDPD.

Se ha tenido participación en Foros Regionales e Internacionales, realizados en Guadalajara, Jalisco, y en Morelia, Michoacán; y se abordaron temas de relevancia respecto a las barreras físicas, sociales y de comunicación que se encuentran las personas con discapacidad en su vida cotidiana y acerca de la elaboración de recomendaciones en materia



de discapacidad, ahondando en las prácticas que se implementaron para construirlas acorde al contexto vigente durante su redacción.

Aunado a estas acciones, y aterrizando más en la situación que incumbe a este informe, se hace hincapié en que el año pasado, durante el mes de marzo, se inició una queja de oficio bajo la instrucción del titular de esta defensoría, en contra de las personas titulares de los municipios de todo el estado, debido a la falta de adopción de acciones y herramientas eficientes que propicien garantizar el acceso, la igualdad, la no discriminación y la inclusión a las personas con discapacidad. Esta queja de oficio se admitió, y consecuentemente se requirió a las personas titulares un informe de ley, el cual, desde una perspectiva general, no consiguen satisfacer las necesidades de sus entornos municipales con las pequeñas o nulas acciones que realizan, ya que no se tiene un impacto relevante dentro de la vida cotidiana de las personas con discapacidad.

## VI. Matriz de Indicadores

Debido a la falta de acción e impacto trascendental por parte de los gobiernos municipales para erradicar las prácticas discriminatorias, excluyentes y desiguales hacia las personas con discapacidad, como consecuencia a la queja de oficio iniciada en marzo de 2021, en el mes de noviembre del mismo año se publicaron 125 recomendaciones dirigidas a cada persona titular de los gobiernos municipales de Jalisco, de estas se destaca que se establecieron tres puntos recomendatorios en común:

**Primero.** Implementen de forma urgente, las acciones que resulten necesarias para concretar la reparación integral del daño colectivo, en términos de la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco y demás legislación citada en el cuerpo de la presente resolución. Lo anterior, como un acto de reconocimiento, atención y debida preocupación por las personas con discapacidad que viven y transitan en el municipio.

La reparación integral del daño colectivo deberá realizarse bajo la perspectiva de la debida diligencia reforzada, e incluir, al menos, la atención inmediata e integral de cada una de las obligaciones señaladas como incumplidas en la presente resolución.

**Segundo.** Bajo el principio de máxima protección y debida diligencia reforzada, se instruya para que un equipo interinstitucional y multidisciplinario revise los avances en el cumplimiento de la Recomendación general 1/2018 sobre la accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco, emitida por esta Comisión, así como los informes y recomendaciones que emiten otras instancias internacionales de las que México forma parte, a efecto de que se atiendan de forma urgente, eficiente y eficaz. En este proceso esta defensoría reitera su mejor disposición para el trabajo coordinado y conjunto.



**Tercero.** Designen a la persona o personas servidoras públicas, con las facultades legales suficientes, para fungir como enlace con esta Comisión Estatal de Derechos Humanos para dar seguimiento al cumplimiento de la presente recomendación. [Sic]

Además de estos puntos concisos y necesarios para un trabajo en conjunto con los municipios, se tuvo a bien adoptar medidas para comenzar a sistematizar la información obtenida respecto a estos, así que, para monitorear el cumplimiento del primer punto, se diseñó una matriz compuesta de un total de 19 indicadores, la cual se muestra en la tabla 4:

**Tabla 4**

Proposición	Instrucción	Planeación	Diseño	Ejecución	Evaluación
1. Reglamento Municipal para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad, armonizado con los estándares legales internacionales, nacional y local de la materia <i>(fundamento: artículo 35 fracción IX de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco).</i>	Presentar propuesta de reglamento para revisión por parte de la CEDHJ.	Presentar iniciativa de reglamento con sesión de cabildo <i>(criterios para la elaboración del reglamento: anexo 1).</i>	Aprobar el reglamento en el Pleno.	Publicar el reglamento en la Gaceta Municipal.	Crear mecanismo que contenga la evaluación sobre el impacto en el cumplimiento del reglamento <i>(criterios para la creación de mecanismos de evaluación: anexo 3).</i>
2. Dirección o Área de Inclusión especializada en atención a personas con discapacidad <i>(fundamento: artículo 1 fracción IV de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas</i>	Se ponga en marcha el proyecto para la creación de una dirección o Área Especializada.	Se designe al personal encargado especialista en materia de discapacidad.	Presentar plan de trabajo con enfoque de derechos humanos, especializado y diferenciado <i>(criterios para la creación de</i>	Ejecutar el plan de trabajo	Crear mecanismo que contenga la evaluación de la eficiencia de los trabajos realizados



<p><i>con Discapacidad del Estado de Jalisco)</i></p>	<p>Se asigne un presupuesto para su creación.</p>		<p><i>agendas y planes de trabajo: anexo 2)</i></p>		<p>por la Comisión a partir del plan de trabajo presentado.</p>
<p>3. Programa municipal focalizado a realizar ajustes razonables para la supresión gradual y permanente de las barreras físicas en obras de edificación o modificaciones de inmuebles, e infraestructura arquitectónica en espacios públicos con atención a personas con discapacidad <i>(fundamento: artículos 6 fracción I inciso a, 35 fracciones II y III, y 68 de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco)</i></p>	<p>Convocatoria para la instalación de las mesas técnicas.</p>	<p>Instalar mesas técnicas de coordinación institucional a través del sistema municipal para la elaboración del programa <i>(criterios para la instalación de mesas técnicas: anexo 7)</i></p>	<p>Elaborar el programa que contenga: el diagnóstico situacional del municipio, las estrategias, líneas de acción, actividades e indicadores de cumplimiento, de resultado y de impacto <i>(criterios para la elaboración de programas: anexo 8)</i></p>	<p>Publicar el programa municipal.</p>	<p>Crear mecanismo que contenga la evaluación en el cumplimiento del programa a partir de los indicadores de cumplimiento, resultado e impacto.</p>
<p>4. Diagnóstico situacional de las personas con discapacidad que viven en el municipio y sus necesidades <i>(fundamento: artículo 31 de la CDPD)</i></p>	<p>Reunión de trabajo con instancias para la creación del diagnóstico <i>(criterios para la creación de agendas y planes de trabajo: anexo 2)</i></p>	<p>Propuesta de instrumento para el levantamiento de información.</p>	<p>Levantamiento de información.</p>	<p>Entrega del diagnóstico y publicación de resultados.</p>	<p>Crear mecanismo que contenga la evaluación del diagnóstico</p>
<p>5. Capacitación al personal de salud en el municipio sobre: “El Protocolo para la Atención, Diagnóstico,</p>	<p>Asignación de presupuesto para la realización de la capacitación</p>	<p>Contratación de personal especializado que imparta la capacitación.</p>	<p>Realizar plan de capacitación que contenga objetivos generales y específicos por</p>	<p>Impartir los cursos y talleres especializados, evaluar los</p>	<p>Crear mecanismo de evaluación que</p>



<p>Clasificación y Certificación de la Discapacidad”.</p> <p>El cuál es el documento guía dirigido a personal del sector salud, público y privado, para la prestación de servicios de salud con perspectiva de inclusión y de derechos humanos para Personas con Discapacidad</p> <p><i>(fundamento: artículo 4.1 inciso i, de la CDPD; y artículo 6, fracción II incisos d y e, de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco)</i></p>	<p><i>(criterios para la asignación de presupuesto: anexo 4)</i></p>		<p>cada temática a impartir y duración.</p>	<p>aprendizajes, así como a las y los capacitadores a través de instrumentos pre y post.</p>	<p>identifique el impacto que tuvo la capacitación en el ejercicio de las funciones de la persona capacitada; después de un tiempo razonable de haber egresado de la capacitación</p>
<p>6. Protocolo de atención para la prestación del servicio público hacia las PcD.</p> <p><i>(fundamento: artículos 6 fracción II, y 35 fracción IX de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco)</i></p>	<p>Mesa técnica para la elaboración del protocolo con instancias estatales y municipales</p> <p><i>(criterios para la instalación de mesas técnicas: anexo 7)</i></p>	<p>Elaboración de propuesta del protocolo de atención</p> <p><i>(criterios para la elaboración de protocolo: anexo 10)</i></p>	<p>Presentación y aprobación del protocolo de atención en cabildo.</p>	<p>Publicar el protocolo en la Gaceta Municipal.</p>	<p>Crear mecanismo que contenga la evaluación de impacto en la implementación del protocolo</p> <p><i>(criterios para la creación de mecanismos de evaluación: anexo 3)</i></p>
<p>7. Capacitación del personal del ayuntamiento sobre el marco jurídico de protección de los derechos</p>	<p>Asignación de presupuesto para la capacitación.</p>	<p>Contratación de personal especializado</p>	<p>Realizar plan de capacitación que contenga objetivos generales y</p>	<p>Impartir los cursos y talleres especializado</p>	<p>Crear mecanismo de evaluación</p>



<p>humanos de las personas con discapacidad, en el ámbito internacional, nacional y local</p> <p><i>(fundamento: artículo 4.1 inciso i, de la CDPD; y artículo 6 fracción II inciso d, de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco).</i></p>		<p>que imparta la capacitación.</p>	<p>específicos por cada temática a impartir y duración</p> <p><i>(criterios para la elaboración de capacitación: anexo 5).</i></p>	<p>s, evaluar los aprendizajes, así como a las y los capacitadores a través de instrumentos pre y post</p> <p><i>(criterios para la aplicación de evaluaciones : anexo 9).</i></p>	<p>que identifique el impacto que tuvo la capacitación en el ejercicio de las funciones de la persona capacitada; después de un tiempo razonable de haber egresado de la capacitación</p>
<p>8. Certificación del personal en la EC0385.01 “Prestación de servicios incluyentes para personas con discapacidad”</p> <p><i>(fundamento: artículo 4.1 inciso i, de la CDPD; y artículo 6 fracción II inciso d, de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco).</i></p>	<p>Asignación de presupuesto para la certificación.</p>	<p>Selección de personal para la capacitación y evaluación.</p>	<p>Capacitación del personal en el Estándar de Competencia ECO385.01.</p>	<p>Evaluación del personal en el Estándar de Competencia ECO385.01</p> <p><i>(criterios para la aplicación de evaluaciones : anexo 9).</i></p>	<p>Crear mecanismo de evaluación que identifique el impacto que tuvo la capacitación en el ejercicio de las funciones de la persona capacitada; después de un tiempo razonable de haber egresado de la capacitación</p>



<p>9. Programas de rehabilitación dirigidos a las personas con discapacidad <i>(fundamento: artículos 4 fracción I y IX; 5 y 41 fracción I de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco).</i></p>	<p>Asignar presupuesto para el programa de rehabilitación física dirigida a personas con discapacidad.</p>	<p>Realizar programa de rehabilitación <i>(criterios para la elaboración de programas: anexo 8).</i></p>	<p>Presentar y aprobar programa en cabildo.</p>	<p>Publicar programa en la Gaceta Municipal.</p>	<p>Crear mecanismo que contenga la evaluación de resultados en la implementación del programa.</p>
<p>10. Programas para impulsar la economía de las personas con discapacidad mediante su integración laboral en el sector privado <i>(fundamento: artículos 5 bis, 35 fracción I, y 41 fracción III, de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco).</i></p>	<p>Asignar presupuesto para el programa <i>(criterios para la asignación de presupuesto: anexo 4)</i></p>	<p>Elaborar el programa que deberá incluir contenidos sobre la capacitación, promoción, permanencia y escalafón de las personas con discapacidad en el ámbito laboral.</p>	<p>Presentar y aprobar programa en cabildo.</p>	<p>Publicar programa en la Gaceta Municipal.</p>	<p>Crear mecanismo que contenga la evaluación de resultados en la implementación del programa <i>(criterios para la creación de mecanismos de evaluación, Anexo 3).</i></p>
<p>11. Programas de apoyo económico a personas cuidadoras de personas con discapacidad mental o intelectual severa <i>(fundamento: artículo 10 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco).</i></p>	<p>Asignar presupuesto para el programa de apoyo económico a personas cuidadoras.</p>	<p>Elaboración del programa de apoyo para personas cuidadoras.</p>	<p>Presentación y aprobación del programa de apoyo para personas cuidadoras.</p>	<p>Publicación del programa de apoyo a personas cuidadoras en la Gaceta Municipal.</p>	<p>Crear mecanismo que contenga la evaluación de resultados en la implementación del programa.</p>



<p>12. Bolsa de trabajo dirigida a personas con discapacidad, para que ingresen al servicio público municipal <i>(fundamento: artículo 35 fracción IV, y 41 fracción III de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco).</i></p>	<p>Asignar espacios para la incorporación de personas con discapacidad en el servicio público municipal.</p>	<p>Publicar convocatoria en páginas oficiales.</p>	<p>Seleccionar a PcD para ocupar puestos en el servicio público municipal.</p>	<p>Incorporar al servicio público municipal a personas con discapacidad.</p>	<p>Crear mecanismo que contenga la evaluación de resultados en la implementación de la bolsa de trabajo.</p>
<p>13. Páginas web oficiales accesibles para personas con discapacidad <i>(fundamento: artículo 6 fracción I incisos a y c, de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco).</i></p>	<p>Asignar presupuesto para la adecuación de las páginas web oficiales.</p>	<p>Contratación de empresa o personal para la adecuación de las páginas web oficiales.</p>	<p>Propuesta para la realización de ajustes a las páginas web.</p>	<p>Adecuación de las páginas web oficiales, con el propósito de hacerlas accesibles para todas las personas con discapacidad.</p>	<p>Crear mecanismo que contenga la evaluación de resultados en la adecuación de los sitios web.</p>
<p>14. Campañas de difusión sobre: accesibilidad, inclusión y no discriminación de personas con discapacidad <i>(fundamento: artículos 6 fracción II inciso c, 41 y 63 de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco).</i></p>	<p>Asignar presupuesto para la realización de las campañas.</p>	<p>Realizar propuesta de campaña.</p>	<p>Elaborar e imprimir el material audiovisual, infografías y otros que resulten accesibles para la difusión de la campaña.</p>	<p>Difundir la campaña a través de los medios accesibles, necesarios y disponibles, asegurando que estas lleguen a las y los destinatarios finales</p>	<p>Crear mecanismo que contenga la medición de impacto de la campaña.</p>
<p>15. Programa de ayudas técnicas para que al estudiantado con discapacidad se le garantice de forma plena el ejercicio a su derecho a</p>	<p>Asignar presupuesto para el programa.</p>	<p>Contratación de personal para la realización de ayudas técnicas para alumnado</p>	<p>Capacitación del personal para brindar ayudas técnicas para alumnado con discapacidad.</p>	<p>Incorporación de las ayudas técnicas para alumnado</p>	<p>Crear mecanismo que contenga la medición de impacto de</p>



<p>la educación en igualdad de condiciones</p> <p><i>(fundamento: artículos 4 fracción II, 5 fracción I, y 64 de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco).</i></p>		<p>con discapacidad.</p>		<p>con discapacidad.</p>	<p>las ayudas técnicas.</p>
<p>16. Acciones para dotar a las personas con discapacidad de ayudas técnicas como lo son lentes, prótesis, órtesis, sillas de ruedas, bastones, implantes cocleares, entre otros</p> <p><i>(fundamento: artículo 35 fracción VI de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco).</i></p>	<p>Asignar presupuesto para los apoyos a personas con discapacidad.</p>	<p>Propuesta de acciones para dotar a las personas con discapacidad.</p>	<p>Adquisición de lentes, prótesis, órtesis, sillas de ruedas, bastones, implantes cocleares, entre otros.</p>	<p>Entregar ayudas técnicas como lo son lentes, prótesis, órtesis, sillas de ruedas, bastones, implantes cocleares, entre otros.</p>	<p>Crear mecanismo que contenga la medición de impacto de las ayudas técnicas.</p>
<p>17. Adaptación universal a la infraestructura de los centros de salud, centros educativos y oficinas administrativas del municipio</p> <p><i>(fundamento: artículo 35 fracciones II y III de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco).</i></p>	<p>Asignar presupuesto para la adaptación de la infraestructura pública.</p>	<p>Propuesta de proyecto para la adaptación de la infraestructura.</p>	<p>Aprobación de la propuesta para la adecuación de la infraestructura de instituciones públicas.</p>	<p>Adecuación de la infraestructura de instituciones públicas.</p>	<p>Crear mecanismo que contenga la medición de impacto de las adecuaciones estructurales.</p>
<p>18. Contar con personal intérprete en lengua de señas, y que exista en las instituciones municipales información escrita en formatos accesibles, de</p>	<p>Asignar presupuesto para la contratación de personal.</p>	<p>Publicar convocatoria para la contratación de personal.</p>	<p>Contratar personal para ser intérprete.</p>	<p>Capacitar personal para ser intérprete en las instituciones municipales.</p>	<p>Crear mecanismo que contenga la medición de impacto.</p>



<p>fácil comprensión y en sistema braille <i>(fundamento: artículos 4 fracción III, 5 fracción I, y 6 fracción I incisos a y d, de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco).</i></p>					
<p>19. Programas para abrir espacios de inclusión social y cultural para personas con discapacidad <i>(fundamento: artículo 5 fracción I, y 35 fracción V de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco).</i></p>	<p style="text-align: center;">Asignar presupuesto para el programa</p>	<p style="text-align: center;">Elaborar programa para abrir espacios de inclusión <i>(criterios para la elaboración de programas: anexo 8).</i></p>	<p style="text-align: center;">Presentar y aprobar programa para abrir espacios de inclusión.</p>	<p style="text-align: center;">Publicar programa para abrir espacios de inclusión.</p>	<p style="text-align: center;">Crear mecanismo que contenga la medición de impacto.</p>

*Nota:* Elaborada con base en las 125 recomendaciones en materia de discapacidad, emitidas en noviembre de 2021<sup>7</sup>

En seguimiento a los avances reportados por los municipios, por lo que va al segundo punto recomendatorio, al corte del periodo al mes de mayo de 2022, los ayuntamientos de Ameca, Atotonilco el Alto, Guachinango, Techaluta de Montenegro, Villa Hidalgo, Zapotiltic y Mixtlán han conseguido formar un equipo de carácter interinstitucional y multidisciplinario, pero no se han reportado las acciones o gestiones que han tenido dichos equipos.

Y respecto al tercer punto recomendatorio, 40 municipios han designado una o más de una persona que funja como enlace entre esta Comisión y su municipio para dar cumplimiento a la respectiva recomendación<sup>8</sup>.

<sup>7</sup> A su vez, lo expuesto en la presente matriz de indicadores está basado en lo desarrollado dentro de la matriz de indicadores que aparece en las Recomendaciones en materia de género, comprendidas desde la 51/2020 a la 175/2020.

<sup>8</sup> Municipios que han nombrado enlaces: Acatlán de Juárez, Amacueca, Ameca, Atemajac de Brizuela, Atengo, Atotonilco el Alto, Chiquilistlán, Cautla, Cuquío, El Grullo, El Limón, Guachinango, Huejúcar, Ixtlahuacán



Como datos generales respecto a las recomendaciones dirigidas a cada uno de los municipios del estado de Jalisco, se tiene que 74 de ellos la han aceptado<sup>9</sup>; 50 no han hecho algún pronunciamiento al respecto<sup>10</sup>; y, por último, el municipio de Villa Purificación no la aceptó.

Asimismo, se destaca que esta Comisión ha recibido, a la fecha de corte, 6 propuestas para la creación de reglamentos municipales en materia de discapacidad, remitidos por Atotonilco el Alto, Guachinango, Huejúcar, Jamay, Zapotlanejo y La Barca.

Además de esta información, que resulta relevante, se tiene un estado procesal actualizado al mes de mayo, con información de cada uno de los 125 municipios y la atención que le han brindado a su respectiva recomendación (ver tabla 5).

---

de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jamay, Juchitlán, La Barca, Magdalena, Mixtlán, Ocotlán, Ojuelos de Jalisco, Poncitlán, Puerto Vallarta, San Cristóbal de la Barranca, San Ignacio Cerro Gordo, San Juanito de Escobedo, San Sebastián del Oeste, Santa María de los Ángeles, Tala, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tecalitlán, Techaluta de Montenegro, Teocuitatlán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tuxcacuesco, Villa Hidalgo, Zapotiltic y Zapotitlán de Vadillo.

<sup>9</sup> Municipios que aceptaron la recomendación: Juchitlán, Atotonilco el Alto, Jamay, Cuquío, Cocula, Atoyac, Villa Hidalgo, Ahualulco de Mercado, Arandas, Zapotlanejo, Atengo, Magdalena, Zapotlán del Rey, Ixtlahuacán del Río, Jesús María, Tuxcueca, Atemajac de Brizuela, Cuautla, Tamazula de Gordiano, San Julián, Tototlán, Unión de Tula, Tapalpa, Etzatlán, Guachinango, El Grullo, Chapala, Techaluta de Montenegro, San Cristóbal de la Barranca, San Juanito de Escobedo, Tlajomulco de Zúñiga, Ixtlahuacán de los Membrillos, Tepatitlán de Morelos, Tuxpan, Tuxcacuesco, Huejúcar, Zapotiltic, Lagos de Moreno, Poncitlán, Tonaya, Zapopan, Teocaltiche, Tequila, La Huerta, Chiquilistlán, Valle de Guadalupe, Santa María de los Ángeles, Acatlán de Juárez, Tecalitlán, Zapotitlán de Vadillo, Ojuelos de Jalisco, La Manzanilla de la Paz, Ejutla, Tonila, Ocotlán, Totatiche, Teocuitatlán de Corona, Autlán de Navarro, Casimiro Castillo, San Sebastián del Oeste, Hostotipaquillo y San Ignacio Cerro Gordo, Tizapán el Alto, Ameca, Mixtlán, Tonalá, Amacueca, Puerto Vallarta, Colotlán, La Barca, Tala, El Limón, Jalostotitlán y Cañadas de Obregón.

<sup>10</sup> Municipios que no se han pronunciado al respecto: Ayutla, Chimaltitán, Encarnación de Díaz, Gómez Farías, Guadalajara, Huejuquilla el Alto, Jilotlán de los Dolores, Juanacatlán, Mascota, Mexxicacán, Mezquitic, Pihuamo, San Diego de Alejandría, San Gabriel, San Juan de los Lagos, San Marcos, Talpa de Allende, Tecolotlán, Teuchitlán, Tolimán, Tomatlán, Valle de Juárez, Villa Corona, Villa Guerrero, Zapotlán el Grande, Acatic, Amatitán, Atenguillo, Ayotlán, Bolaños, Cabo Corrientes, Cihuatlán, Concepción de Buenos Aires, Cuautitlán de García Barragán, Degollado, El Arenal, El Salto, Jocotepec, Mazamitla, Quitupan, San Martín de Bolaños, San Martín de Hidalgo, San Miguel el Alto, San Pedro Tlaquepaque, Santa María del Oro, Sayula, Tenamaxtlán, Unión de San Antonio, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres.



**Tabla 5**

Recomendación	Autoridad a la que se dirigió	Respuesta de la Autoridad	Estatus del Expediente o Avances Presentados
158/2021	Ayuntamiento de Acatic	A la fecha no se han pronunciado	Mediante oficio DMHU/729/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se requirió por segunda ocasión al presidente de Acatic, para que se pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.
159/2021	Ayuntamiento de Acatlán de Juárez	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 28 de febrero de 2022, mediante oficio sin número signado por la síndica de Acatlán de Juárez, se informó la aceptación de la Recomendación.</p> <p>El 8 de marzo de 2022, respecto al punto tercero recomendatorio, se informó la designación de dos personas enlace, quienes vigilarán el seguimiento al cumplimiento de dicha Recomendación.</p>
160/2021	Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 13 de diciembre de 2021, mediante oficio sin número signado por el presidente de Ahualulco de Mercado, se informó la aceptación de la Recomendación.</p> <p>Por acuerdo de fecha 27 de mayo de 2022, se solicitó al municipio se remitan documentos y pruebas que acrediten los avances o, en su caso, el cumplimiento de la Recomendación de mérito.</p>
161/2021	Ayuntamiento de Amacueca	Sí aceptó la Recomendación	<p>Mediante oficio 948/2022, de fecha 25 de febrero de 2022, signado por la presidenta de Amacueca, se informó la aceptación de la Recomendación.</p> <p>Asimismo, se informaron diversos avances, entre los que destacan:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se cuenta con un reglamento en materia de discapacidad.</li> <li>2. Se solicitó a Hacienda Municipal que se tome en consideración para el presupuesto de egresos 2022, un apartado para certificaciones del personal del</li> </ol>



			<p>ayuntamiento; certificación del personal en la EC0385.01; adecuaciones a la página oficial del ayuntamiento para hacerla accesible; adecuación y adaptación a la infraestructura de centros de salud, centros educativos y oficinas administrativas; y personal intérprete en Lengua de Señas Mexicana.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Se cuenta con el programa “Jalisco Incluyente”.</li> <li>4. Se han brindado ayudas técnicas a personas con discapacidad y de escasos recursos.</li> <li>5. Se aportaron diversas impresiones fotográficas de las ayudas técnicas ofrecidas, así como de los servicios de rehabilitación y médicos brindados.</li> <li>6. Se ofrece servicio de transporte a Guadalajara, Tlajomulco y Zapopan de manera gratuita a personas que requieran ser trasladadas a hospitales y a la Unidad Básica de Rehabilitación.</li> </ol> <p>Respecto al punto tercero recomendatorio, se informó la designación de una persona enlace, quien vigilará el seguimiento al cumplimiento de dicha Recomendación.</p>
162/2021	Ayuntamiento de Amatitán	A la fecha no se han pronunciado	Mediante oficio DMHU/732/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se requirió por segunda ocasión al presidente de Amatitán, para que se pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.
163/2021	Ayuntamiento de Ameca	Sí aceptó la Recomendación	El 12 de enero de 2022, mediante oficio 008/2022 signado por la síndica de Ameca, se informó la aceptación de la Recomendación. Respecto a los puntos segundo y tercero recomendatorios, se informó que la Unidad de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Ameca, será la encargada de revisar el cumplimiento de la Recomendación General 1/2018, y su titular será la persona enlace para



			<p>vigilar el seguimiento al cumplimiento de la Recomendación.</p> <p>Asimismo, se informaron los siguientes avances:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Creación de la Unidad de Inclusión y Prevención Social en el municipio de Ameca, el 14 de diciembre de 2021.</li> <li>2. El 25 de octubre de 2021, se recibió capacitación sobre el “Programa de Fortalecimiento Institucional para la Atención de Víctimas de Discriminación” por parte de la Subsecretaría de los Derechos Humanos y del Colectivo Pro Inclusión e Igualdad Jalisco.</li> <li>3. El 2 de septiembre de 2021 el ayuntamiento de Ameca, en coordinación con el DIF local, hizo la entrega de 50 sillas de ruedas para familias amequenses, a través de los Club Rotarios Internacional y la fundación <i>Chair The Love</i>.</li> </ol> <p>Se proporcionó evidencia de lo anterior.</p>
164/2021	Ayuntamiento de Arandas	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 14 de diciembre de 2021, mediante oficio AB-349/2021 signado por la presidenta de Arandas, se informó la aceptación de la Recomendación.</p> <p>Por acuerdo de fecha 27 de mayo de 2022, se solicitó al municipio se remitan documentos y pruebas que acrediten los avances o, en su caso, el cumplimiento de la Recomendación de mérito.</p>
165/2021	Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 16 de diciembre de 2021, mediante oficio sin número signado por el secretario general de Atemajac de Brizuela, se informó la aceptación de la Recomendación.</p> <p>Asimismo, respecto al punto tercero recomendatorio, se informó la designación de una persona enlace, quien vigilará el seguimiento al cumplimiento de dicha Recomendación.</p>



			<p>Por acuerdo de fecha 27 de mayo de 2022, se solicitó al municipio se remitan documentos y pruebas que acrediten los avances o, en su caso, el cumplimiento de la Recomendación de mérito.</p>
166/2021	Ayuntamiento de Atengo	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 14 de diciembre de 2021, mediante oficio sin número signado por el secretario general de Atengo, se informó la aceptación de la Recomendación.</p> <p>Asimismo, respecto al punto tercero recomendatorio, se informó la designación de cuatro personas enlaces, quienes vigilarán el seguimiento al cumplimiento de dicha Recomendación.</p> <p>El 10 de enero de 2022, se informaron gestiones para el cumplimiento de varias de las proposiciones de la matriz de indicadores de cumplimiento, sin embargo, no se han remitido pruebas que acrediten su realización.</p> <p>Por acuerdo de fecha 27 de mayo de 2022, se solicitó al municipio se remitan documentos y pruebas que acrediten los avances o, en su caso, el cumplimiento de la Recomendación de mérito.</p>
167/2021	Ayuntamiento de Atenguillo	A la fecha no se han pronunciado	<p>Mediante oficio DMHU/734/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se requirió por segunda ocasión a la presidenta de Atenguillo, para que se pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.</p>
168/2021	Ayuntamiento de Atotonilco el Alto	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 8 de diciembre de 2021, mediante oficio S.G. 030/2021 signado por el secretario general de Atotonilco el Alto, se informó la aceptación de la Recomendación.</p> <p>Respecto a los puntos recomendatorios segundo y tercero, se informó la creación de una Comisión Edilicia de Carácter Permanente para dar seguimiento a la Recomendación General 1/2018, y se nombraron a diversas personas enlaces, para vigilar el seguimiento al cumplimiento de la Recomendación.</p> <p>Se remitió una propuesta de reglamento municipal en materia de discapacidad.</p>



			Por acuerdo de fecha 27 de mayo de 2022, se solicitó al municipio se remitan documentos y pruebas que acrediten los avances o, en su caso, el cumplimiento de la Recomendación de mérito.
169/2021	Ayuntamiento de Atoyac	Sí aceptó la Recomendación	El 13 de diciembre de 2021, mediante oficio 060/PM/2021 firmado por la presidenta de Atoyac, se informó la aceptación de la Recomendación. Por acuerdo de fecha 27 de mayo de 2022, se solicitó al municipio se remitan documentos y pruebas que acrediten los avances o, en su caso, el cumplimiento de la Recomendación de mérito.
170/2021	Ayuntamiento de Autlán de Navarro	Sí aceptó la Recomendación	Mediante oficio 117/2022, de fecha 4 de marzo de 2022, firmado por el presidente de Autlán de Navarro, se informó la aceptación de la Recomendación.
171/2021	Ayuntamiento de Ayotlán	A la fecha no se han pronunciado	Mediante oficio DMHU/736/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se requirió por segunda ocasión al presidente de Ayotlán, para que se pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.
172/2021	Ayuntamiento de Ayutla	A la fecha no se han pronunciado	Mediante oficio DMHU/737/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se requirió por segunda ocasión al presidente de Ayutla, para que se pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.
173/2021	Ayuntamiento de Bolaños	A la fecha no se han pronunciado	Mediante oficio DMHU/738/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se requirió por segunda ocasión al presidente de Bolaños, para que se pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.
174/2021	Ayuntamiento de Cabo Corrientes	A la fecha no se han pronunciado	Mediante oficio DMHU/1311/2022, de fecha 18 de marzo de 2022, se requirió al presidente de Cabo Corrientes, para que se pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.
175/2021	Ayuntamiento de	Sí aceptó la Recomendación	El 31 de marzo de 2022, mediante oficio CEDHJ/02/2022 firmado por el presidente de



	Cañadas de Obregón		Cañadas de Obregón, se informó la aceptación de la Recomendación.
176/2021	Ayuntamiento de Casimiro Castillo	Sí aceptó la Recomendación	El 14 de marzo de 2022, mediante oficio 11/2022 signado por el presidente de Casimiro Castillo, se informó la aceptación de la Recomendación.
177/2021	Ayuntamiento de Chapala	Sí aceptó la Recomendación	El 15 de diciembre de 2021, mediante oficio 167/2021 signado por el presidente y trece regidoras y regidores del Ayuntamiento de Chapala, se informó la aceptación de la Recomendación. Por acuerdo de fecha 27 de mayo de 2022, se solicitó al municipio se remitan documentos y pruebas que acrediten los avances o, en su caso, el cumplimiento de la Recomendación de mérito.
178/2021	Ayuntamiento de Chimaltitán	A la fecha no se han pronunciado	Mediante oficio DMHU/739/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se requirió por segunda ocasión al presidente de Chimaltitán, para que se pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.
179/2021	Ayuntamiento de Chiquilistlán	Sí aceptó la Recomendación	El 24 de febrero de 2022, vía correo electrónico, la síndica del ayuntamiento de Chiquilistlán, informó la aceptación de la Recomendación. Asimismo, refirió que ella será la persona enlace para vigilar el cumplimiento de dicha Recomendación. Por acuerdo de fecha 30 de mayo de 2022, se solicitó al municipio se remitan documentos y pruebas que acrediten los avances o, en su caso, el cumplimiento de la Recomendación de mérito.
180/2021	Ayuntamiento de Cihuatlán	A la fecha no se han pronunciado	Mediante oficio DMHU/741/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se requirió por segunda ocasión al presidente de Cihuatlán, para que se pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.
181/2021	Ayuntamiento de Cocula	Sí aceptó la Recomendación	El 10 de diciembre de 2021, mediante oficio P.M./057/2021 signado por el presidente de Cocula, se informó la aceptación de la Recomendación.



			<p>El 7 de enero de 2022, mediante oficio P.M./069/2021 signado por el presidente de Cocula, se informaron diversos avances, entre los que destacan:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Inició el programa “Accesibilidad e Inclusión”, cuyo objetivo es la rehabilitación de 100 banquetas del municipio de Cocula, refiriéndose un avance del 75%.</li> <li>2. Se ha contratado a 3 personas que presentan algún tipo de discapacidad.</li> <li>3. Se refirió la construcción de rampas de acceso en las banquetas de la cabecera municipal, así como en diferentes edificios y espacios públicos.</li> </ol> <p>Se remitió evidencia fotográfica que acredita lo anterior.</p>
182/2021	Ayuntamiento de Colotlán	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 8 de febrero de 2022, mediante oficio 1682/2022 signado por el presidente de Colotlán, se informó la aceptación de la Recomendación.</p> <p>Por acuerdo de 25 de abril de 2022, se le solicitó al municipio que remita a esta Comisión, documentos y pruebas que acrediten los avances, o en su caso, el cumplimiento de la Recomendación de mérito.</p>
183/2021	Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires	A la fecha no se han pronunciado	<p>Mediante oficio DMHU/742/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se requirió por segunda ocasión al presidente de Concepción de Buenos Aires, para que se pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.</p>
184/2021	Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán	A la fecha no se han pronunciado	<p>Mediante oficio DMHU/1379/2022, de fecha 29 de marzo de 2022, se requirió al presidente de Cuautitlán de García Barragán, para que se pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.</p>
185/2021	Ayuntamiento de Cuautla	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 20 de diciembre de 2021, mediante oficio MCJ/104/2021 signado por el presidente de</p>



			<p>Cuatla, se informó la aceptación de la Recomendación.</p> <p>Asimismo, respecto al punto tercero recomendatorio, se informó la designación de una persona enlace, quien vigilará el seguimiento al cumplimiento de dicha Recomendación.</p> <p>Por acuerdo de fecha 30 de mayo de 2022, se solicitó al municipio se remitan documentos y pruebas que acrediten los avances o, en su caso, el cumplimiento de la Recomendación de mérito.</p>
186/2021	Ayuntamiento de Cuquío	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 13 de diciembre de 2021, mediante oficio CP-SG-0035/2021 signado por el secretario general de Cuquío, se informó la aceptación de la Recomendación.</p> <p>Asimismo, respecto al punto tercero recomendatorio, se informó la designación de una persona enlace, quien vigilará el seguimiento al cumplimiento de dicha Recomendación.</p> <p>Por acuerdo de fecha 30 de mayo de 2022, se solicitó al municipio se remitan documentos y pruebas que acrediten los avances o, en su caso, el cumplimiento de la Recomendación de mérito.</p>
187/2021	Ayuntamiento de Degollado	A la fecha no se han pronunciado	<p>Mediante oficio DMHU/744/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se requirió por segunda ocasión al presidente de Degollado, para que se pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.</p>
188/2021	Ayuntamiento de Ejutla	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 2 de marzo de 2022, mediante oficio 49/2022 signado por el presidente de Ejutla, se informó la aceptación de la Recomendación.</p> <p>Por acuerdo de fecha 30 de mayo de 2022, se solicitó al municipio se remitan documentos y pruebas que acrediten los avances o, en su caso, el cumplimiento de la Recomendación de mérito.</p>
189/2021	Ayuntamiento de	A la fecha no se han pronunciado	<p>Mediante oficio DMHU/746/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se requirió por segunda ocasión al presidente de El Arenal, para que se</p>

	El Arenal		pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.
190/2021	Ayuntamiento de El Grullo	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 5 de enero de 2022, mediante oficio PRESI.0111/2021, suscrito por el presidente de El Grullo, se informó la aceptación de la Recomendación.</p> <p>Asimismo, se informaron diversos avances, entre los que destacan:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Capacitación con el tema “Estrategias de atención y apoyo a las personas con discapacidad para lograr la igualdad y la no discriminación laboral”.</li> <li>2. Donación de sillas de ruedas.</li> <li>3. Apoyo a la Escuela de Educación Especial “Agustín Yáñez”, en la que se realizan acciones de políticas sociales.</li> </ol> <p>Respecto al punto segundo y tercero recomendatorios, se informó que se designa de enlace a la síndica municipal, quien, de manera conjunta con el presidente municipal, revisarán los avances para el cumplimiento de la Recomendación General 1/2018.</p> <p>Por acuerdo de fecha 30 de mayo de 2022, se solicitó al municipio se remitan documentos y pruebas que acrediten los avances o, en su caso, el cumplimiento de la Recomendación de mérito.</p>
191/2021	Ayuntamiento de El Limón	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 29 de abril de 2022, mediante oficio 14ACT/42/27/04/22 signado por el titular del Órgano de Control del ayuntamiento del Limón, se informó la aceptación de la Recomendación.</p>
192/2021	Ayuntamiento de El Salto	A la fecha no se han pronunciado	<p>El 25 de febrero de 2022, por oficio SIN/085/2022 signado por el síndico de El Salto, se informó que la Recomendación 192/2021 fue turnada a “punto de acuerdo” en Sesión de Cabildo, en donde, atendiendo a la agenda municipal, se emitirá el pronunciamiento correspondiente.</p>



193/2021	Ayuntamiento de Encarnación de Díaz	A la fecha no se han pronunciado	Mediante oficio DMHU/749/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se requirió por segunda ocasión al presidente de Encarnación de Díaz, para que se pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.
194/2021	Ayuntamiento de Etcatlán	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 30 de diciembre de 2021, mediante oficio signado por el síndico de Etcatlán, se informó la aceptación de la Recomendación.</p> <p>Por acuerdo de fecha 30 de mayo de 2022, se solicitó al municipio se remitan documentos y pruebas que acrediten los avances o, en su caso, el cumplimiento de la Recomendación de mérito.</p>
195/2021	Ayuntamiento de Gómez Farías	A la fecha no se han pronunciado	Mediante oficio DMHU/750/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se requirió por segunda ocasión al presidente de Gómez Farías, para que se pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.
196/2021	Ayuntamiento de Guachinango	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 3 de enero de 2022, mediante oficio 0272 derivado del expediente 5.3/2021 signado por el presidente de Guachinango, se informó la aceptación de la Recomendación.</p> <p>Asimismo, respecto al punto segundo y tercero recomendatorios del resolutivo de mérito, se informó la creación de un equipo interinstitucional y multidisciplinario. Además, se designó a una persona enlace para vigilar el seguimiento al cumplimiento de dicha Recomendación.</p> <p>El 17 de enero de 2022, se informaron algunos avances, entre los que destacan:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diagnóstico de discapacidad del municipio de Guachinango, sin embargo, no se establece cuándo fue elaborado, o si se trata solo de personas con discapacidad usuarias del DIF de Guachinango.</li> <li>2. Pláticas de sensibilización a personal de salud.</li> </ol>



			<p>3. Una solicitud para la entrega de ayudas técnicas a favor de una mujer de escasos recursos.</p> <p>4. Copia del convenio de coordinación con el DIF Jalisco.</p> <p>El 10 de febrero de 2022 se remitió a esta Comisión, una propuesta de reglamento municipal en materia de discapacidad.</p>
197/2021	Ayuntamiento de Guadalajara	A la fecha no se han pronunciado	El 2 de marzo de 2022, por constancia telefónica, la directora de Derechos Humanos del ayuntamiento de Guadalajara, solicitó una prórroga para pronunciarse respecto a la aceptación de la Recomendación.
198/2021	Ayuntamiento de Hostotipaquillo	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 4 de marzo de 2022, mediante oficio PMH/043/2022 signado por la presidenta de Hostotipaquillo, se informó la aceptación de la Recomendación.</p> <p>Por acuerdo de fecha 30 de mayo de 2022, se solicitó al municipio se remitan documentos y pruebas que acrediten los avances o, en su caso, el cumplimiento de la Recomendación de mérito.</p>
199/2021	Ayuntamiento de Huejúcar	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 14 de enero de 2022, mediante oficio signado por la presidenta de Huejúcar, se informó la aceptación de la Recomendación.</p> <p>Respecto al punto tercero recomendatorio, se designó a una persona enlace para vigilar el seguimiento al cumplimiento de dicha Recomendación.</p> <p>Asimismo, se remitió a esta Comisión el proyecto de Reglamento Municipal para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad en el Municipio de Huejúcar.</p>
200/2021	Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto	A la fecha no se han pronunciado	Mediante oficio DMHU/752/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se requirió por segunda ocasión a la presidenta de Huejuquilla el Alto, para que se pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.



201/2021	Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 17 de diciembre de 2021, mediante oficio sin número suscrito por el presidente de Ixtlahuacán de los Membrillos, se informó la aceptación de la Recomendación.</p> <p>Respecto al punto tercero recomendatorio, se nombró a una persona enlace para dar seguimiento a la Recomendación.</p>
202/2021	Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 17 de diciembre de 2021, mediante oficio PM-196-2021 suscrito por el presidente de Ixtlahuacán del Río, se informó la aceptación de la Recomendación.</p> <p>Respecto al punto tercero recomendatorio, se nombró a una persona enlace para dar seguimiento a la recomendación.</p>
203/2021	Ayuntamiento de Jalostotitlán	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 17 de mayo de 2022, mediante oficio 01-1794/2022 signado por el presidente de Jalostotitlán, se informó la aceptación de la Recomendación.</p>
204/2021	Ayuntamiento de Jamay	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 10 de diciembre de 2021, mediante oficio DJ 009/2021 suscrito por el presidente de Jamay, se informó la aceptación de la Recomendación.</p> <p>Asimismo, respecto al punto tercero recomendatorio, se informó la designación de una persona enlace, quien vigilará el seguimiento al cumplimiento de dicha Recomendación.</p> <p>El 31 de enero de 2022, mediante oficio DJ010/2022 signado por el presidente de Jamay, se informaron diversos avances, entre los que destacan:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Propuesta de Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad en el municipio de Jamay.</li> <li>2. Protocolo de Atención Ciudadana a Personas con discapacidad y sus Familiares.</li> <li>3. Banners de campañas de difusión realizadas por el DIF.</li> <li>4. Planeación del Proyecto Complementario de Movilidad Urbana Sostenible del</li> </ol>



			Circuito Metropolitano Libertad en la Cabecera de Jamay.
205/2021	Ayuntamiento de Jesús María	Sí aceptó la Recomendación	El 16 de diciembre de 2021, mediante oficio 143 derivado del expediente 04/2021 signado por el presidente de Jesús María, se informó la aceptación de la Recomendación.
206/2021	Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores	A la fecha no se han pronunciado	Mediante oficio 100/2022-I, de fecha 14 de enero de 2022, se requirió al presidente del Concejo Municipal de Jilotlán de los Dolores, para que se pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.
207/2021	Ayuntamiento de Jocotepec	A la fecha no se han pronunciado	Mediante oficio DMHU/754/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se requirió por segunda ocasión al presidente de Jocotepec, para que se pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.
208/2021	Ayuntamiento de Juanacatlán	A la fecha no se han pronunciado	Mediante oficio DMHU/755/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se requirió por segunda ocasión al presidente de Juanacatlán, para que se pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.
209/2021	Ayuntamiento de Juchitlán	Sí aceptó la Recomendación	El 8 de diciembre de 2021, mediante oficio JUC/209/2021 signado por la persona designada enlace para vigilar el seguimiento al cumplimiento de la Recomendación, se informó la aceptación de la Recomendación.
210/2021	Ayuntamiento de La Barca	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 19 de abril de 2022, mediante oficio PRES.M.0410/2022 signado por el presidente de La Barca, se informó la aceptación de la Recomendación.</p> <p>Respecto al punto tercero recomendatorio, se informó la designación de una persona enlace, quien vigilará el seguimiento al cumplimiento de dicha Recomendación.</p> <p>El 19 de mayo de 2022, el municipio remitió a esta Comisión una propuesta de reglamento municipal en materia de discapacidad.</p>
211/2021	Ayuntamiento de La Huerta	Sí aceptó la Recomendación	El 25 de febrero de 2022, mediante oficio 071/2022 signado por el presidente de La Huerta, se informó la aceptación de la Recomendación.



212/2021	Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 1 de marzo de 2022, mediante oficio 054/PM/2022 signado por el presidente de La Manzanilla de la Paz, se informó la aceptación de la Recomendación.</p>
213/2021	Ayuntamiento de Lagos de Moreno	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 16 de diciembre de 2021, mediante oficio P.M.-137/2021 signado por el presidente de Lagos de Moreno, se informó la aceptación de la Recomendación.</p> <p>El 18 de enero de 2022, mediante oficio P.M.19/2022 signado por el presidente municipal de Lagos de Moreno, se informaron avances generales a todos los puntos de la matriz de indicadores de cumplimiento, entre los que destacan:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se cuenta con un reglamento municipal en materia de discapacidad.</li> <li>2. Se cuenta con una Dirección de Discapacidad.</li> <li>3. Se cuenta con un programa de inclusión laboral.</li> <li>4. Se cuenta con un registro de las personas con discapacidad que habitan en el municipio de Lagos de Moreno.</li> <li>5. Desde 2019 se cuenta con un Manual de Atención a Personas con Discapacidad, para el Municipio de Lagos de Moreno.</li> <li>6. Se cuenta con evidencia de capacitaciones en materia de discapacidad a personas servidoras públicas del ayuntamiento de Lagos de Moreno.</li> </ol> <p>Respecto al punto tercero recomendatorio del resolutivo de mérito, el 3 de febrero de 2022, vía telefónica, se informó la designación de una persona enlace, quien vigilará el seguimiento al cumplimiento de la Recomendación.</p>
214/2021	Ayuntamiento de Magdalena	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 15 de diciembre de 2021, mediante oficio signado por el secretario general del ayuntamiento de Magdalena, se informó la aceptación de la Recomendación.</p>



215/2021	Ayuntamiento de Mascota	A la fecha no se han pronunciado	Mediante oficio DMHU/759/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se requirió por segunda ocasión al presidente de Mascota, para que se pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.
216/2021	Ayuntamiento de Mazamitla	A la fecha no se han pronunciado	Mediante oficio DMHU/760/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se requirió por segunda ocasión al presidente municipal de Mazamitla, para que se pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.
217/2021	Ayuntamiento de Mexxicacán	A la fecha no se han pronunciado	Mediante oficio DMHU/761/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se requirió por segunda ocasión al presidente de Mexxicacán, para que se pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.
218/2021	Ayuntamiento de Mezquitic	A la fecha no se han pronunciado	Mediante oficio DMHU/762/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se requirió por segunda ocasión al presidente de Mezquitic, para que se pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.
219/2021	Ayuntamiento de Mixtlán	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 1 de marzo de 2022, mediante oficio signado por la presidenta y síndico del Ayuntamiento de Mixtlán, se informó la aceptación de la Recomendación.</p> <p>Respecto al punto tercero recomendatorio, se informó la designación de una persona enlace, quien vigilará el seguimiento al cumplimiento de dicha Recomendación.</p> <p>El 3 de mayo de 2022, se informaron los siguientes avances:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En cumplimiento al punto segundo recomendatorio, se informó la creación de un equipo interinstitucional y multidisciplinario.</li> <li>2. Dos impresiones fotográficas de un barandal, el cual, de acuerdo a la autoridad municipal, forma parte de las adecuaciones a espacios públicos para contar con instalaciones más amigables e incluyentes.</li> </ol>



220/2021	Ayuntamiento de Ocotlán	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 3 de marzo de 2022, mediante oficio SG/069/2022 signado por el secretario general del ayuntamiento de Ocotlán, se informó la aceptación de la Recomendación.</p> <p>El 1 de abril de 2020, respecto al punto tercero recomendatorio, se informó la designación de una persona enlace, quien vigilará el seguimiento al cumplimiento de dicha Recomendación.</p>
221/2021	Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 1 de marzo de 2022, mediante oficio PM-058-2022 signado por el presidente de Ojuelos de Jalisco, se informó la aceptación de la Recomendación.</p> <p>Respecto al punto tercero recomendatorio, se informó la designación de una persona enlace, quien vigilará el seguimiento al cumplimiento de dicha Recomendación.</p>
222/2021	Ayuntamiento de Pihuamo	A la fecha no se han pronunciado	<p>Mediante oficio DMHU/766/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se requirió por segunda ocasión al presidente de Pihuamo, para que se pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.</p>
223/2021	Ayuntamiento de Poncitlán	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 7 de enero de 2022, mediante oficio MPAL/001/2022 signado por el presidente de Poncitlán, se informó la aceptación de la Recomendación.</p> <p>Respecto al punto tercero recomendatorio, se informó la designación de una persona enlace, quien vigilará el seguimiento al cumplimiento de dicha Recomendación.</p>
224/2021	Ayuntamiento de Puerto Vallarta	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 21 de enero de 2022, mediante oficio PMPVR/0996/2022 signado por el presidente de Puerto Vallarta, se informó la aceptación de la Recomendación.</p> <p>Respecto al punto tercero recomendatorio, se informó la designación de una persona enlace, quien vigilará el seguimiento al cumplimiento de dicha Recomendación.</p> <p>Por acuerdo de fecha 25 de abril de 2022, se solicitó al municipio se remitan documentos y</p>



			pruebas que acrediten los avances o, en su caso, el cumplimiento de la Recomendación.
225/2021	Ayuntamiento de Quitupan	A la fecha no se han pronunciado	Mediante oficio DMHU/768/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se requirió por segunda ocasión al presidente de Quitupan, para que se pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.
226/2021	Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca	Sí aceptó la Recomendación	El 4 de enero de 2022, mediante oficio signado por el síndico de San Cristóbal de la Barranca, se informó la aceptación de la Recomendación. Respecto al punto tercero recomendatorio, se informó la designación de una persona enlace, quien vigilará el seguimiento al cumplimiento de dicha Recomendación.
227/2021	Ayuntamiento de San Diego de Alejandría	A la fecha no se han pronunciado	Mediante oficio DMHU/769/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se requirió por segunda ocasión al presidente de San Diego de Alejandría, para que se pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.
228/2021	Ayuntamiento de San Gabriel	A la fecha no se han pronunciado	Mediante oficio DMHU/770/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se requirió por segunda ocasión al presidente de San Gabriel, para que se pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.
229/2021	Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo	Sí aceptó la Recomendación	Mediante oficio de fecha 24 de febrero de 2022 signado por el presidente de San Ignacio Cerro Gordo, se informó la aceptación de la Recomendación. El 30 de marzo de 2022, respecto al punto tercero recomendatorio, se informó la designación de una persona enlace, quien vigilará el seguimiento al cumplimiento de dicha Recomendación.
230/2021	Ayuntamiento de San Juan de los Lagos	A la fecha no se han pronunciado	Mediante oficio DMHU/773/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se requirió por segunda ocasión al presidente de San Juan de los Lagos, para que se pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.
231/2021	Ayuntamiento de	Sí aceptó la Recomendación	El 9 de diciembre de 2021, mediante oficio signado por el presidente del San Juanito de



	San Juanito de Escobedo		Escobedo, se informó la aceptación de la Recomendación.  El 4 de enero de 2022, mediante oficio signado por el presidente municipal y síndica, ambos del ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, se informó la aceptación de la Recomendación 231/2021. Respecto al punto tercero recomendatorio del resolutivo de mérito, se informó la designación de una persona enlace, quien vigilará el seguimiento al cumplimiento de dicha Recomendación.
232/2021	Ayuntamiento de San Julián	Sí aceptó la Recomendación	El 22 de diciembre de 2021, mediante oficio signado por el síndico del ayuntamiento de San Julián, se informó la aceptación de la Recomendación.
233/2021	Ayuntamiento de San Marcos	A la fecha, no se han pronunciado	Mediante oficio DMHU/774/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se requirió por segunda ocasión a la presidenta de San Marcos, para que se pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.
234/2021	Ayuntamiento de San Martín de Bolaños	A la fecha no se han pronunciado	Mediante oficio DMHU/775/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se requirió por segunda ocasión a la presidenta de San Martín de Bolaños, para que se pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.
235/2021	Ayuntamiento de San Martín de Hidalgo	A la fecha no se han pronunciado	Mediante oficio DMHU/776/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se requirió por segunda ocasión al presidente de San Martín de Hidalgo, para que se pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.
236/2021	Ayuntamiento de San Miguel el Alto	A la fecha no se han pronunciado	Mediante oficio DMHU/777/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se requirió por segunda ocasión al presidente de San Miguel el Alto, para que se pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.
237/2021	Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque	A la fecha no se han pronunciado	El 1 de marzo de 2022, por oficio sin número, suscrito por el síndico de San Pedro Tlaquepaque, se informó que la Recomendación 237/2021 fue turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto y a las Comisiones Edilicias de



			Desarrollo Social y Humano, Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, Planeación Socioeconómica y Urbana, para su estudio y análisis.
238/2021	Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 14 de marzo de 2022, mediante oficio 122/22 signado por la presidenta de San Sebastián del Oeste, se informó la aceptación de la Recomendación.</p> <p>Respecto al punto tercero recomendatorio, se informó la designación de una persona enlace, quien vigilará por parte del municipio, el seguimiento al cumplimiento de dicha Recomendación.</p> <p>Por acuerdo de fecha 22 de marzo de 2022, se solicitó al municipio se remitan documentos y pruebas que acrediten los avances o, en su caso, el cumplimiento de la Recomendación.</p>
239/2021	Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 28 de febrero de 2022, mediante oficio 0108/2022 signado por el secretario general del ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, se informó la aceptación de la Recomendación.</p> <p>Respecto al punto tercero recomendatorio, se informó la designación de una persona enlace, quien vigilará el seguimiento al cumplimiento de dicha Recomendación.</p>
240/2021	Ayuntamiento de Santa María del Oro	A la fecha no se han pronunciado	Mediante oficio DMHU/780/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se requirió por segunda ocasión a la presidenta de Santa María del Oro, para que se pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.
241/2021	Ayuntamiento de Sayula	A la fecha no se han pronunciado	<p>Mediante oficio DMHU/781/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se requirió por segunda ocasión al presidente de Sayula, para que se pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.</p> <p>El 11 de marzo de 2022, el ayuntamiento de Sayula, solicitó vía oficio 122/2022, una prórroga para pronunciarse.</p> <p>Por acuerdo de fecha 23 de marzo de 2022, se concedió la prórroga solicitada, la cual venció</p>



			el 8 de abril de 2022, sin embargo, al día de hoy, no ha habido respuesta.
242/2021	Ayuntamiento de Tala	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 1 de abril de 2022, mediante oficio 41/2022 signado por el secretario general del ayuntamiento de Tala, se informó la aceptación de la Recomendación.</p> <p>Respecto al punto tercero recomendatorio, se informó la designación de dos personas enlace quienes vigilarán el seguimiento al cumplimiento de dicha Recomendación.</p>
243/2021	Ayuntamiento de Talpa de Allende	A la fecha no se han pronunciado	Mediante oficio DMHU/783/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se requirió por segunda ocasión a la presidenta de Talpa de Allende, para que se pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.
244/2021	Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 15 de diciembre de 2021, mediante oficio signado por la presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, se informaron con pruebas las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Infografías de la campaña “Banquetas libres”.</li> <li>2. Convocatoria pública abierta para integrar el ayuntamiento de Tamazula en la administración 2021-2024, en donde se advierte dentro de los requisitos, que no podrá existir discriminación por razón de género, edad, capacidades diferentes, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico o condición social.</li> <li>3. Minuta de sesión de trabajo de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva 02-CDHIS-22-11-21 celebrada el 22 de noviembre de 2021 a las 9:57 horas, de cuyo contenido se advierte que, se presentó por parte de la Presidenta de la Comisión Edilicia, el borrador del reglamento para la atención, inclusión y desarrollo integral de personas con discapacidad en el municipio de Tamazula</li> </ol>



			<p>de Gordiano para su revisión y posterior presentación a cabildo.</p> <p>Por constancia telefónica elaborada el 6 de enero de 2022, con motivo de la comunicación que se tuvo con la presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva del ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, se precisó que la Recomendación, fue aceptada, y respecto al punto tercero recomendatorio, se informó que la servidora pública en mención, fue designada enlace para vigilar el seguimiento al cumplimiento.</p>
245/2021	Ayuntamiento de Tapalpa	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 27 de diciembre de 2021, mediante oficio 13/2021 signado por la síndica de Tapalpa, se informó la aceptación de la Recomendación.</p> <p>Respecto al punto tercero recomendatorio, se informó la designación de una persona enlace, quien vigilará el seguimiento al cumplimiento de dicha Recomendación.</p>
246/2021	Ayuntamiento de Tecalitlán	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 1 de marzo de 2022, mediante oficio 194/ESC/2021 signado por el secretario general del ayuntamiento de Tecalitlán, se informó la aceptación de la Recomendación.</p> <p>Respecto al punto tercero recomendatorio, se informó la designación de una persona enlace, quien vigilará el seguimiento al cumplimiento de dicha Recomendación.</p> <p>Por acuerdo de fecha 9 de marzo de 2022, se solicitó al municipio, remita a esta Comisión los documentos y pruebas que acrediten los avances, o en su caso, el cumplimiento de la Recomendación de mérito.</p>
247/2021	Ayuntamiento de Techaluta de Montenegro	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 4 de enero de 2022, mediante oficio signado por el presidente de Techaluta de Montenegro, se informó la aceptación de la Recomendación. Asimismo, se informaron diversos avances, entre los que destacan, las siguientes acciones:</p>



			<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La elaboración del reglamento municipal para la atención de personas con discapacidad.</li> <li>2. La elaboración de un plan estratégico de apoyo a las escuelas, recintos oficiales y demás espacios públicos municipales, para, en caso de carecerlos, dotarlos de infraestructura de fácil acceso de las personas con discapacidad.</li> <li>3. La elaboración de un plan de detección de personas con discapacidad a efecto de considerarlos para los diferentes programas de apoyo.</li> </ol> <p>Respecto al punto segundo y tercero recominatorios, se informó la creación de un equipo interinstitucional y multidisciplinario para dar el seguimiento a las recomendaciones en materia de accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad; asimismo, se informó la designación de una persona enlace quien vigilará el seguimiento al cumplimiento de la Recomendación.</p>
248/2021	Ayuntamiento de Tecolotlán	A la fecha no se han pronunciado	Mediante oficio DMHU/785/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se requirió por segunda ocasión al presidente de Tecolotlán, para que se pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.
249/2021	Ayuntamiento de Tenamaxtlán	A la fecha no se han pronunciado	Mediante oficio DMHU/786/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se requirió por segunda ocasión al presidente de Tenamaxtlán, para que se pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.
250/2021	Ayuntamiento de Teocaltiche	Sí aceptó la Recomendación	El 25 de febrero de 2022, mediante oficio 3SG02-62/2022 signado por el secretario general del ayuntamiento de Teocaltiche, se informó la aceptación de la Recomendación.
251/2021	Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona	Sí aceptó la Recomendación	El 4 de marzo de 2022, mediante oficio 103/2022 signado por el presidente de Teocuitatlán de Corona, se informó la aceptación de la Recomendación.



			<p>El 16 de marzo de 2022, respecto al punto tercero recomendatorio, se informó la designación de una persona enlace, quien vigilará el seguimiento al cumplimiento de dicha Recomendación.</p>
252/2021	<p>Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos</p>	<p>Sí aceptó la Recomendación</p>	<p>El 12 de enero de 2022, mediante oficio 1.1.3.-01/2022 signado por el presidente de Tepatitlán de Morelos, se informó la aceptación de la Recomendación.</p> <p>Respecto al punto tercero recomendatorio, se informó la designación de una persona enlace, quien vigilará el seguimiento de dicha Recomendación.</p> <p>Asimismo, se informaron diversos avances, entre los que destacan:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se cuenta con un reglamento en materia de discapacidad.</li> <li>2. Se cuenta con una Coordinación de Gestión Incluyente.</li> <li>3. Se brinda apoyo económico a una escuela de Educación Especial en la cabecera del municipio, el cual se deriva del programa “Municipio Solidario” de la partida presupuestal 445, destinada a ayudas sociales.</li> <li>4. Se están realizando las funciones pertinentes para cumplir con el resto de los indicadores de cumplimiento emitidos en la Recomendación 252/2021.</li> </ol> <p>Sin embargo, se hizo hincapié en la falta de recurso económico para la mayoría de los 19 indicadores.</p>
253/2021	<p>Ayuntamiento de Tequila</p>	<p>Sí aceptó la Recomendación</p>	<p>El 25 de febrero de 2022, mediante oficio 034/2022 signado por el presidente de Tequila, se informó la aceptación de la Recomendación.</p> <p>En proyecto el acuerdo para solicitarle al municipio que remita a esta Comisión, documentos y pruebas que acrediten los</p>



			avances, o en su caso, el cumplimiento de la Recomendación.
254/2021	Ayuntamiento de Teuchitlán	A la fecha no se han pronunciado	Mediante oficio DMHU/790/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se requirió por segunda ocasión al presidente de Teuchitlán, para que se pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.
255/2021	Ayuntamiento de Tizapán el Alto	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 4 de marzo de 2022, mediante oficio 026/2022 signado por el presidente de Tizapán el Alto, se informó la aceptación de la Recomendación.</p> <p>Por acuerdo de fecha 31 de marzo de 2022, se solicitó al municipio, nombre a una persona o personas servidoras públicas para fungir como enlace, asimismo, se le informó que esta Comisión queda a la espera de los documentos y pruebas que acrediten los avances, o en su caso, el cumplimiento de la Recomendación.</p>
256/2021	Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 13 de diciembre de 2021, mediante oficio SDGJ/17887/2021/ACC signado por la directora de Derechos Humanos y Paz del ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, se informó la aceptación de la Recomendación.</p> <p>El 10 de mayo de 2022, se informaron diversos avances, entre los que destacan:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La capacitación a 70 personas servidoras públicas del área de servicios públicos municipales, respecto del “Protocolo de Atención, Diagnóstico, Clasificación y Certificación de la Discapacidad” y del marco jurídico de protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad, en el ámbito internacional, nacional y local; la cual fue impartida por la Coordinación de Salud Municipal de la Secretaría de Salud Jalisco.</li> <li>2. Se refirió que se encuentra en gestión para su diseño, elaboración y ejecución, el programa de Ayudas Técnicas a Estudiantes con Discapacidad, que se</li> </ol>



			<p>encuentran adscritos a diversos planteles del municipio.</p> <p>3. Se cuenta desde 2015 con el Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del municipio de Tlajomulco de Zúñiga (CENDI).</p>
257/2021	Ayuntamiento de Tolimán	A la fecha no se han pronunciado	<p>Mediante oficio DMHU/792/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se requirió por segunda ocasión a la presidenta de Tolimán, para que, el ayuntamiento que preside se pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.</p>
258/2021	Ayuntamiento de Tomatlán	A la fecha no se han pronunciado	<p>Mediante oficio DMHU/793/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se requirió por segunda ocasión al presidente de Tomatlán, para que se pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.</p>
259/2021	Ayuntamiento de Tonalá	Se aceptó la Recomendación	<p>El 15 de marzo de 2022, mediante oficio PMT/SCH/0333/2022 signado por el presidente de Tonalá, se informó la aceptación de la Recomendación.</p> <p>Se informaron algunos avances, entre los que destacan:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proyecto denominado “Uno a Uno”, impulsado por el DIF Tonalá, cuyo objetivo es disponer de información veraz sobre las personas con discapacidad que habitan en Tonalá y, con ello, generar acciones, programas y proyectos a favor de las personas con discapacidad. Se adjuntó un padrón de 74 personas registradas en el sitio <i>web</i>, del 19 de enero al 23 de febrero de 2022, también un padrón de personas con discapacidad atendidas en el Centro de Rehabilitación Integral (CRI) del 1 de octubre de 2021 al 18 de febrero de 2022, así como diversas publicaciones en redes sociales para su difusión.</li> <li>2. 11 impresiones fotográficas que demuestran los servicios y actividades de</li> </ol>



			<p>rehabilitación ofrecidos por el CRI a las personas con discapacidad.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. 10 imágenes en las que se observa la difusión de contenido sobre accesibilidad e inclusión a personas con discapacidad en la página oficial de Facebook de DIF Tonalá.</li> <li>4. Copia simple del oficio SDT/TS/054/2021, en donde se advierte que fueron entregadas diversas ayudas técnicas, por parte del DIF Tonalá, se aportó evidencia fotográfica.</li> <li>5. Programa “Ver bien para aprender mejor”, en el que se otorgan lentes para aquellos estudiantes con deficiencias visuales.</li> <li>6. Capturas de pantalla de publicaciones de la página de Facebook del DIF Tonalá, en donde se observa la promoción de actividades, cursos y talleres para las personas con discapacidad.</li> </ol>
260/2021	Ayuntamiento de Tonaya	Sí aceptó la Recomendación	El 2 de febrero de 2022, mediante oficio 009/2022 signado por el presidente de Tonaya, se informó la aceptación de la Recomendación.
261/2021	Ayuntamiento de Tonila	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 10 de marzo de 2022, mediante oficio signado por el presidente de Tonila, se informó la aceptación de la Recomendación.</p> <p>Por acuerdo de fecha 14 de marzo de 2022, se solicitó al municipio, nombre a una persona o personas servidoras públicas para fungir como enlace, asimismo, se le informó que esta Comisión queda a la espera de los documentos y pruebas que acrediten los avances, o en su caso, el cumplimiento de la Recomendación.</p>
262/2021	Ayuntamiento de Totatiche	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 2 de marzo de 2022, mediante oficio PM/20/2022-09 signado por la presidenta de Totatiche, se informó la aceptación de la Recomendación.</p> <p>Por acuerdo de fecha 14 de marzo de 2022, se solicitó al municipio, nombre a una persona o personas servidoras públicas para fungir como enlace, asimismo, se le informó que esta Comisión queda a la espera de los documentos</p>



			y pruebas que acrediten los avances, o en su caso, el cumplimiento de la Recomendación.
263/2021	Ayuntamiento de Tototlán	Sí aceptó la Recomendación	El 22 de diciembre de 2021, mediante oficio 40/2021 signado por el secretario general del ayuntamiento de Tototlán, se informó la aceptación de la Recomendación.
264/2021	Ayuntamiento de Tuxcacuesco	Sí aceptó la Recomendación	El 14 de enero de 2022, mediante oficio 201/2021 signado por el secretario general del ayuntamiento de Tuxcacuesco, se informó la aceptación de la Recomendación.
265/2021	Ayuntamiento de Tuxcueca	Sí aceptó la Recomendación	El 17 de diciembre de 2021, mediante oficio 44/2021 signado por el presidente de Tuxcueca, se informó la aceptación de la Recomendación.
266/2021	Ayuntamiento de Tuxpan	Sí aceptó la Recomendación	El 14 de enero de 2022, mediante oficio 04/2022 signado por la presidenta de Tuxpan, se informó la aceptación de la Recomendación.
267/2021	Ayuntamiento de Unión de San Antonio	A la fecha no se han pronunciado	Mediante oficio DMHU/796/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se requirió por segunda ocasión a la presidenta de Unión de San Antonio, para que se pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.
268/2021	Ayuntamiento de Unión de Tula	Sí aceptó la Recomendación	El 23 de diciembre de 2021, mediante oficio 204/2021/SM signado por el síndico del ayuntamiento de Unión de Tula, se informó la aceptación de la Recomendación.
269/2021	Ayuntamiento de Valle de Guadalupe	Sí aceptó la Recomendación	El 28 de febrero de 2022, mediante oficio 061/2022 signado por el presidente de Valle de Guadalupe, se informó la aceptación de la Recomendación.  Por acuerdo de fecha 3 de marzo de 2022, se solicitó al municipio, nombre a una persona o personas servidoras públicas para fungir como enlace, asimismo, se le informó que esta Comisión queda a la espera de los documentos y pruebas que acrediten los avances, o en su caso, el cumplimiento de la Recomendación.
270/2021	Ayuntamiento de Valle de Juárez	A la fecha no se han pronunciado	Mediante oficio DMHU/798/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se requirió por segunda ocasión al presidente de Valle de Juárez, para



			que se pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.
271/2021	Ayuntamiento de Villa Corona	A la fecha no se han pronunciado	El 1 de marzo de 2022, por constancia telefónica, el secretario general de Villa Corona, refirió que a mediados del mes de marzo sesionaría cabildo para pronunciarse respecto de la aceptación de la Recomendación 271/2021, por lo cual solicitó una prórroga, sin embargo, al día de hoy, no ha habido respuesta por parte del municipio.
272/2021	Ayuntamiento de Villa Guerrero	A la fecha no se han pronunciado	El 2 de marzo de 2022, por constancia telefónica, la síndica del ayuntamiento de Villa Guerrero, solicitó una prórroga, toda vez que refirió que el Cabildo sesionaría a mediados del mes de marzo, para pronunciarse respecto de la aceptación de la Recomendación 272/2021, sin embargo, al día de hoy, no ha habido respuesta por parte del municipio.
273/2021	Ayuntamiento de Villa Hidalgo	Sí aceptó la Recomendación	El 13 de diciembre de 2021, mediante oficio PM/2021/112 signado por el presidente de Villa Hidalgo, se informó la aceptación de la Recomendación, así como las gestiones realizadas para iniciar su cumplimiento.  Respecto al punto segundo y tercero recomendatorios, se informó la creación de un equipo interinstitucional y multidisciplinario para dar el seguimiento a la Recomendación General 1/2018, asimismo, se informó la designación de cuatro personas enlaces, quienes vigilarán por parte del municipio, el seguimiento al cumplimiento de la Recomendación.
274/2021	Ayuntamiento de Villa Purificación	No aceptó la Recomendación	Por oficio DMHU/1899/2022, de fecha 17 de mayo de 2022, se solicitó al municipio de Villa Purificación que reconsidere su negativa.
275/2021	Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo	A la fecha no se han pronunciado	Mediante oficio DMHU/801/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se requirió por segunda ocasión a la presidenta de Yahualica de González Gallo, para que se pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.



276/2021	Ayuntamiento de Zacoalco de Torres	A la fecha no se han pronunciado	<p>Mediante oficio DMHU/802/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se requirió por segunda ocasión a la presidenta de Zacoalco de Torres, para que se pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.</p>
277/2021	Ayuntamiento de Zapopan	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 14 de enero de 2022, mediante oficio 0520/06-DH/2022 suscrito por el síndico de Zapopan, se informó la aceptación de la Recomendación.</p> <p>Asimismo, se informaron diversos avances, entre los que destacan, los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se está contemplando agregar a las reglas de operación del programa “Sonríe Zapopan” en el ejercicio fiscal 2022, que las madres y padres de familia con alguna hija o hijo con discapacidad, accedan a un apoyo en las instancias infantiles que operan en el programa ya descrito.</li> <li>2. El DIF Zapopan mediante el área de vinculación laboral, cuenta con empresas incluyentes que ofertan vacantes a personas con discapacidad; han realizado festivales del empleo; ha entregado cartas de recomendación para personas canalizadas a entrevistas en empresas, entre otras acciones.</li> <li>3. Desde febrero de 2021, se cuenta con el programa “Apoyo Económico Emergente para Personas con Discapacidad Permanente”.</li> <li>4. Se cuenta con el Reglamento para la Atención e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad del Municipio de Zapopan.</li> <li>5. Se cuenta con una Dirección de Derechos Humanos y Grupos Prioritarios, de la cual se desprende una Jefatura de Discapacidad.</li> <li>6. Se informó que el 1º de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para las Personas en Situación de Dependencia del Municipio de Zapopan,</li> </ol>



			<p>dentro del cual se contemplan realizar programas de apoyo para personas cuidadoras de personas con discapacidad mental o intelectual severa.</p> <p>7. Se mencionó que el 2 de diciembre de 2021, se inauguró el primer baño que cuenta con ajustes de accesibilidad universal con la instalación de camas/cambiadores para personas con parálisis cerebral, movilidad reducida y personas mayores.</p>
278/2021	Ayuntamiento de Zapotiltic	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 14 de enero de 2022, mediante oficio signado por el presidente, el síndico y nueve regidoras y regidores del ayuntamiento de Zapotiltic, se informó la aceptación de la Recomendación.</p> <p>Asimismo, se ofrecieron diversos avances, entre los que destacan:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se llevaron a cabo mesas de trabajo con la finalidad de analizar y atender lo requerido por esta CEDHJ, a través de la Recomendación 278/2021 y la Recomendación General 1/2018.</li> <li>2. Se remitieron 19 dictámenes elaborados por las distintas Direcciones y Departamentos del gobierno municipal de Zapotiltic y del DIF municipal, de cuyo contenido se desprende la forma, condiciones y temporalidad para la realización y desarrollo de actividades y trabajos necesarios para dar debido cumplimiento a los puntos requeridos en las Recomendación 278/2021 y la Recomendación General 1/2018.</li> <li>3. Se remitió una unidad de almacenamiento USB, con evidencia fotográfica y de video relativa a los años “2018”, “2019”, “2020” y “2021”, en donde se advierten, entre otras, acciones como balizamiento, entrega de lentes, entrega de sillas de ruedas, entrega de bastones, rehabilitación en la UBR, campañas de salud y de concientización.</li> </ol>



279/2021	Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 1 de marzo de 2022, mediante oficio 15/2022 signado por el presidente de Zapotitlán de Vadillo, se informó la aceptación de la Recomendación.</p> <p>El 5 de abril de 2022, respecto al punto tercero recomendatorio, se informó la designación de una persona enlace, quien vigilará el seguimiento al cumplimiento de dicha Recomendación.</p>
280/2021	Ayuntamiento de Zapotlán del Rey	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 15 de diciembre de 2021, mediante oficio 130/12-2021 signado por el presidente de Zapotlán del Rey, se informó la aceptación de la Recomendación.</p>
281/2021	Ayuntamiento de Zapotlán el Grande	A la fecha no se han pronunciado	<p>Mediante oficio DMHU/804/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, se requirió por segunda ocasión al presidente de Zapotlán el Grande, para que se pronuncie respecto de la aceptación o no de la Recomendación.</p>
282/2021	Ayuntamiento de Zapotlanejo	Sí aceptó la Recomendación	<p>El 14 de diciembre de 2021, mediante oficio DJ/197/2021 signado por el síndico de Zapotlanejo, se informó la aceptación de la Recomendación.</p> <p>El 20 de enero de 2022, se remitió a esta Comisión, la propuesta de Reglamento para la Inclusión Social y la No Discriminación de las Personas con Discapacidad del Municipio de Zapotlanejo.</p>

*Nota:* Tabla elaborada conforme a la información obtenida por personal de la Unidad de Seguimiento de esta CEDHJ



## VII. Conclusiones

A lo largo de este informe se han expuesto algunos de los avances obtenidos en materia de discapacidad, visibilizando las acciones reportadas por los municipios en respuesta a cada una de las recomendaciones que se les dirigió, derivadas de la falta de compromiso y acción respecto a la Recomendación General 1/2018; se resalta que, dentro del punto primero recomendatorio, se les indicó a las y los titulares de los gobiernos municipales que deberán de sujetarse a una matriz de indicadores, la cual servirá como instrumento guía para su debido cumplimiento.

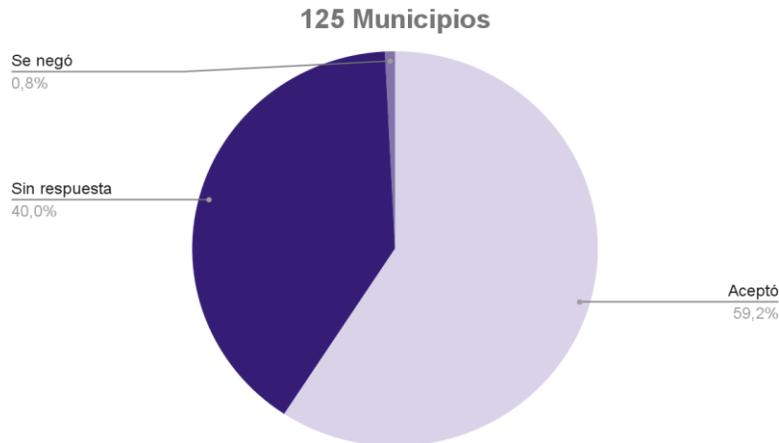
Dicha matriz, cumple una función muy particular, ya que no sólo permitirá alinear los objetivos de los programas y las políticas públicas nacionales y locales, con los objetivos estratégicos acordados a nivel internacional; sino también establecer las pautas mínimas que se requieren implementar en cada uno de los municipios que forman parte del estado de Jalisco, con la finalidad de que las personas con discapacidad puedan acceder a sus derechos humanos de manera plena y sin limitación alguna.

Para abordar lo anterior de manera integral, dentro de los 19 puntos que conforman la matriz, destacan aquellos tendentes a la creación de instrumentos normativos específicos para las personas con discapacidad; asignación de partidas presupuestales específicas; elaboración de un diagnóstico situacional que contenga las necesidades de dicha población; la supresión gradual y progresiva de las barreras físicas, sociales, culturales y de comunicación; la capacitación y sensibilización en la prestación del servicio público; el diseño, elaboración e implementación de programas sociales para dotar a las PcD de apoyos y ayudas técnicas; así como de aquellas acciones que permitan su inclusión e independencia laboral; entre otros.

Cabe precisar que, de los 125 municipios recomendados, sólo 74 han aceptado la recomendación que se les dirigió, y sólo uno de ellos (Villa Purificación) no la aceptó, sin embargo, esta Comisión solicitó que fuera reconsiderada dicha negativa, como una muestra de respeto, defensa y protección a los derechos humanos. Dicha información se muestra representada mediante una gráfica.

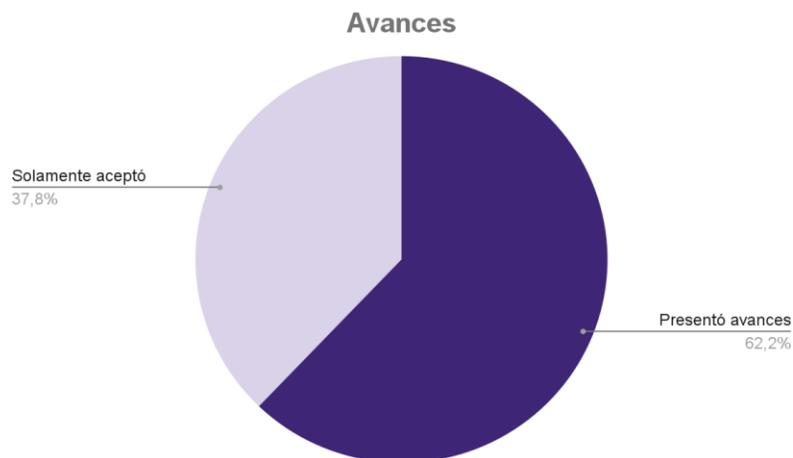


**Tabla 6**



Aunado a lo anterior, y tomando en cuenta lo establecido dentro de la matriz de indicadores, se puede representar de manera gráfica la respuesta que se ha obtenido por parte de los municipios que han aceptado respectivamente la recomendación que se les notificó, tomando en cuenta que el 100% equivale a los 74 municipios que aceptaron, 46 de ellos presentaron algún avance, ya sea designar enlaces, presentar programas de acción, capacitación en materia de discapacidad, convenios de coordinación interinstitucionales y con organizaciones de la sociedad civil, propuestas de reglamentos en materia de discapacidad, ayudas técnicas dirigidas a este grupo prioritario, campañas de sensibilización, entre otras.

**Tabla 7**



Ahora bien, desde su emisión en noviembre de 2021, hasta el mes de mayo del año en curso, resalta la recepción de seis propuestas de creación de los reglamentos en materia de discapacidad por parte de Atotonilco el Alto, Guachinango, Huejúcar, Jamay, Zapotlanejo y La Barca.

**Tabla 8**

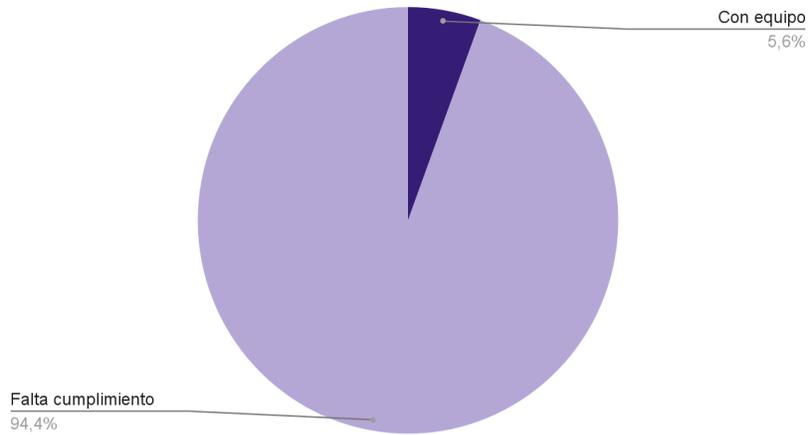


Por lo que va al cumplimiento del punto segundo recomendatorio, los municipios de Ameca, Atotonilco el Alto, Guachinango, Techaluta de Montenegro, Villa Hidalgo, Zapotiltic y Mixtlán, reportaron la creación de un equipo interinstitucional y multidisciplinario, el cual se encargará de vigilar los avances en el cumplimiento de la Recomendación General (RG) 1/2018 sobre la accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en Jalisco, emitida por esta Comisión, así como de los informes y recomendaciones que emiten otras instancias internacionales de las que México forma parte, a efecto de que sean atendidas de forma urgente, eficiente y eficaz.



**Tabla 9**

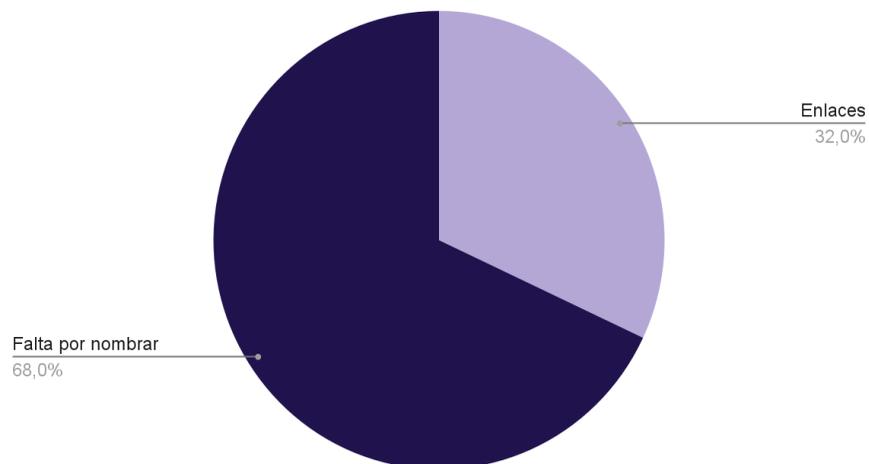
**Municipios con equipos multidisciplinarios**



En atención a lo señalado dentro del tercer punto recomendatorio, 40 de los 125 municipios han designado a una o más personas servidoras públicas con las facultades legales suficientes, para fungir como enlaces ante esta Comisión, ellas se encargarán de vigilar el debido seguimiento al cumplimiento a las recomendaciones respectivas.

**Tabla 10**

**Municipios con enlaces designados**



Dentro de los municipios de la zona metropolitana de Guadalajara (ZMG) que sí han aceptado la recomendación, podemos advertir que el gobierno municipal de Zapopan, manifestó contar con programas de apoyo dirigidos a Personas con Discapacidad; sin embargo, estos resultan ser insuficientes, ya que no abarcan los cinco tipos de discapacidad como son discapacidad visual, motriz, auditiva, intelectual y psicosocial, pero se refirió que se tienen contemplados otros más, para los siguientes ejercicios fiscales.

En cuanto a los trabajos de inclusión laboral, se mencionó que, de manera conjunta con el DIF Zapopan, se tienen vínculos con empresas incluyentes [*sic*] que ofertan vacantes a PcD. Además, ese ayuntamiento refirió que cuenta con una Dirección de Derechos Humanos y Grupos Prioritarios, de la cual se desprende una Jefatura de Discapacidad.

En el caso de Tonalá, se informaron de diversos programas, servicios y actividades de rehabilitación que se ofrecen a través del Centro de Rehabilitación Integral (CRI), dependiente del DIF municipal; asimismo, se reportó la entrega de ayudas técnicas a PcD.

El ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga presentó avances importantes dentro del rubro de capacitación, al informar a este organismo, que se impartió una capacitación a 70 personas servidoras públicas del área de servicios públicos municipales, respecto del “Protocolo de Atención, Diagnóstico, Clasificación y Certificación de la Discapacidad” y del marco jurídico de protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad, en el ámbito internacional, nacional y local; la cual fue impartida por la Coordinación de Salud Municipal de la Secretaría de Salud Jalisco.

Al interior del estado, municipios como Guachinango y Lagos de Moreno, han reportado contar con su diagnóstico situacional concerniente a las personas con discapacidad que habitan en esas localidades. Sin embargo, no se tienen datos de la fecha de elaboración, ni las variables que se tomaron en cuenta para desarrollar el contenido.

Abonando a lo anterior, Lagos de Moreno comunicó que cuenta con avances como la existencia de un reglamento en materia de discapacidad, una dirección, un programa de inclusión laboral, se han remitido pruebas acerca de capacitaciones a servidores públicos en materia de discapacidad, se tiene un Manual de Atención a Personas con Discapacidad, y se informó que se cuenta con un registro de las PcD que habitan en él.



Estos datos denotan el compromiso por parte de algunos municipios de avanzar y atender la agenda relativa a personas con discapacidad, sin embargo, aún se pueden observar que las acciones puestas en práctica no son suficientes, ya que la sociedad se desarrolla de manera dinámica y constante, y la manera de vivir y percibir la discapacidad también evoluciona. No obstante, el esfuerzo de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos para incidir de manera positiva en el entorno local con respecto a las PcD, se debe reconocer que aún éstas 125 recomendaciones resultan incipientes. Lo anterior se afirma considerando las observaciones publicadas en el mes de abril por el Comité sobre la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, ya que se enfatiza la importancia de procurar el bienestar y el acceso igualitario a todas las oportunidades para niñas y mujeres con discapacidad, considerando el contexto actual de México; además de resaltar que existe un gran vacío en la producción de información desagregada que pueda dar nociones de la situación actual que viven las personas con discapacidad ante la falta de acceso en todos los aspectos de la vida, tomando en cuenta la interseccionalidad con la que cuenta este fenómeno social.

En segunda instancia, se encuentran las mesas de consulta que se llevaron a cabo durante el mes de mayo en el Congreso del Estado de Jalisco, ya que dentro de estas se hizo énfasis en la necesidad que existe de reconocer a las personas con trastorno de talla dentro del espectro de la discapacidad y también de reconocer y otorgar su debido lugar a las personas que fungen como cuidadoras primarias, situaciones que no se especifican dentro de las recomendaciones ni dentro de los 19 puntos de la matriz de indicadores, así que, en esta ocasión, el dinamismo de la sociedad y de la participación ciudadana que se generó a partir de la acción de inconstitucionalidad 176/2020, establecida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, rebasó lo estipulado dentro de las 125 recomendaciones en materia de discapacidad, dando cuenta de lo rápido que pueden evolucionar los fenómenos, tanto a nivel local como a nivel nacional.

Para esta defensoría pública resulta preocupante los pocos avances encontrados en el cumplimiento de la RG 1/2018. Por tal motivo, se estima necesario dirigir nuevamente los puntos recomendatorios establecidos a las y los actuales titulares de los poderes públicos para



que, en el ámbito de sus competencias, den continuidad a las acciones iniciadas para concluir los procesos de cumplimiento de la recomendación, así como las recomendaciones que aún no han sido atendidas.

Para esta defensoría pública resulta preocupante los pocos avances encontrados en el cumplimiento de las 125 Recomendaciones dirigidas a los municipios del estado de Jalisco en materia de discapacidad, ya que si bien se presenta una respuesta mayoritariamente positiva, existe un número importante de municipios que no se han posicionado al respecto, siendo 50 en total, dentro de los que destacan Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque y El Salto.

Por tal motivo, se estima necesario dirigir nuevamente los tres puntos recomendatorios establecidos a las y los actuales titulares de los 74 municipios que sí aceptaron la Recomendación para que, en el ámbito de sus competencias, den continuidad a las acciones iniciadas para concluir los procesos de cumplimiento de la recomendación emitida en lo particular. Y para instar a los 50 gobiernos municipales que aún no han informado su postura acerca de la recomendación dirigida de manera particular, para que brinden una respuesta pronta y comiencen a llevar a cabo acciones que impliquen la garantía de acceso pleno de los derechos humanos para las PcD.

Este informe especial pretende ser un sustento ético y de exigencia para las autoridades municipales, con el fin de abordar de manera integral el tema de la discapacidad. Se busca propiciar la participación responsable de los gobiernos municipales que abonen a la plena garantía, promoción y respeto de los derechos de las personas con discapacidad, y que de manera conjunta nos permita migrar hacia a un modelo social con enfoque de derechos humanos que contribuya a la generación de condiciones que permitan alcanzar la plena inclusión de este sector poblacional.



## VIII. Propositiones

Desde esta perspectiva, y con fundamento en los artículos 102, apartado B, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º y 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º, 2º, 4º y 7º, fracciones I, V, X, XXI y XXIII, inciso b, 28, fracción XX de la Ley de la CEDHJ, así como 11, fracciones I y III de su Reglamento Interior, se retoman los tres puntos recomendatorios plasmados dentro de las 125 recomendaciones en materia de discapacidad, ya que se requiere hacer énfasis en la importancia que tiene el que cada uno de los municipios y sus autoridades muestren una actitud de cooperación y compromiso para garantizar un acceso y trato igualitario en todos los ámbitos de la vida para las personas con discapacidad.

Cabe hacer hincapié en que todas las recomendaciones se pueden consultar en la página *web* oficial de esta defensoría pública.

**Por lo que a las y los titulares de los 125 ayuntamientos municipales del estado de Jalisco<sup>11</sup>, se reiteran las propuestas siguientes:**

**Primera.** Se avance en el cumplimiento de las 125 recomendaciones emitidas por esta defensoría, en razón del incumplimiento en la elaboración y ejecución de políticas públicas en materia de discapacidad, así como por la carencia de acciones afirmativas tendentes a prevenir, disminuir y erradicar las brechas de accesibilidad, desigualdad y discriminación en el ejercicio de los derechos de las PcD que viven y transitan en los 125 municipios del estado. Se designen a las personas servidoras públicas con las facultades legales suficientes para fungir como enlaces para dar cumplimiento a las recomendaciones y se presenten los avances en razón de la matriz de indicadores enviada por esta defensoría en noviembre del 2021.

---

<sup>11</sup> Se hace la aclaración que se tiene la aceptación de las Recomendaciones por parte de 74 municipios y algunos ya han reportado avances de cumplimiento, situación que esta defensoría pública tomará en consideración al momento de pronunciarse sobre este informe especial.



**Segunda.** Que bajo el principio de máxima protección y debida diligencia reforzada, se instruya para que un equipo interinstitucional y multidisciplinario revise los avances en el cumplimiento de la Recomendación general 1/2018 sobre la accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco, emitida por esta Comisión, así como los informes y recomendaciones que emiten otras instancias internacionales de las que México forma parte, a efecto de que se atiendan de forma urgente, eficiente y eficaz. En este proceso esta defensoría reitera su mejor disposición para el trabajo coordinado y conjunto.

**Tercera.** Impulsen las acciones que correspondan para que en el año 2023 se inicie y concluya un estudio situacional y diagnóstico que incluya zonas rurales e indígenas, que permita evidenciar las barreras generadas por la discriminación interseccional, con la finalidad de actualizar el registro estatal de las PcD en el que se incluyan entre otros datos, el tipo de discapacidad, características socioeconómicas y culturales, distribución geográfica y los que resulten pertinentes para visibilizar el panorama actual y la dimensión de ese sector poblacional en Jalisco.

**Cuarta.** En atención al Principio de Progresividad previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispongan lo necesario para que los proyectos de presupuestos de egresos cuenten con un enfoque en derechos humanos que contenga la distribución y erogación concurrente de los recursos públicos para el ejercicio fiscal actual y los subsecuentes, con perspectiva multianual.

Se solicita a las autoridades a las que se dirige este informe que, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se les notifique, se pronuncien sobre la aceptación de las proposiciones en él contenidas.

Atentamente


Alfonso Hernández Barrón

Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco



## IX. Referencias Bibliográficas

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2022). Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. 2011. Disponible en: Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (diputados.gob.mx)
- Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (s.f.). 125 Recomendaciones sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del estado de Jalisco. Disponible en: [http://cedhj.org.mx/recomendaciones\\_125\\_derechos\\_discapacidad.asp](http://cedhj.org.mx/recomendaciones_125_derechos_discapacidad.asp)
- Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (s.f.). Informes Anuales. Disponibles en: <http://cedhj.org.mx>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (s.f.). Sesiones por tema, derechos de las personas con discapacidad. Audiencias y otros eventos públicos <https://www.congreso.jalisco.gob.mx/boletines/realizan-consulta-publica-con-personas-con-discapacidades-de-la-cidh> (oas.org)
- Committee on the Rights of Persons with Disabilities (CRPD). Observaciones concluyentes CRPD/C/MEX/CO/2-3, 2022. Disponible en: [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD%2fC%2fMEX%2fCO%2f2-3&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD%2fC%2fMEX%2fCO%2f2-3&Lang=en)
- Congreso del Estado de Jalisco (2022). Realizan consulta pública con personas con discapacidad. Disponible en: <https://www.congreso.jalisco.gob.mx/boletines/realizan-consulta-publica-con-personas-con-discapacidad>
- Congreso del Estado de Jalisco. Decreto Número 23081/LVIII/09, Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del estado de Jalisco. 2009. Disponible en: Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las personas con Discapacidad del Estado de Jalisco-080621.doc (live.com)
- Diario Oficial de la Federación (2017). Convocatoria para la integración del Comité Técnico de consulta del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Disponible en: DOF -



- Diarihttps://www.congresoal.gob.mx/boletines/realizan-consulta-p-blica-con-personas-con-discapacido Oficial de la Federación
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2007). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). Disponible en: Microsofthttps://www.congresoal.gob.mx/boletines/realizan-consulta-p-blica-con-personas-con-discapacidad Word - 0722666S.doc (un.org)
- Organización de los Estados Americanos (OEA) (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos. Disponible en [https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/InsInternacionales/Regionales/Convencion\\_ADH.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/InsInternacionales/Regionales/Convencion_ADH.pdf)
- Organización de los Estados Americanos (OEA) (1999). Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. Disponible en: <https://www.oas.org/juridico/spanish/firmas/a-65.html>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Pleno, Acción de inconstitucionalidad 176/2020, 2021. Disponible en: acto de inconsthttps://www.congresoal.gob.mx/boletines/realizan-consulta-p-blica-con-personas-con-discapacidaditucionalidad 176/2020 - Buscar (bing.com)

